ESTUDIOS PREVIOS PROCESO N. 187-MC-ESMBAS16-2025 MINIMA CUANTIA

El Yopal (Casanare), 24 de abril de 2025

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 187-MC-ESMBAS16-2025, cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025".**

El Ministerio de Defensa Nacional acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Resolución 4323 del 23 de junio de 2022.

"La Regional de Sanidad Militar Nº.8, realizan el presente plan para contratar la prestación de servicios médicos de gastroenterología por el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, La Dirección de Sanidad Ejercito, tiene como misión abastecer los bienes y servicios suficientes, adecuados para el funcionamiento normal de los Establecimientos de Sanidad Militar.

Para cumplir con la misión encomendada y garantizar una atención de calidad a los pacientes del ESM BASPC 16, es fundamental que los servicios prestados se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento. Dado que el dispensario médico de Yopal no dispone de la infraestructura, logística ni personal profesional suficiente para cubrir las necesidades de la población, se hace necesario contratar los servicios especializados en gastroenterologia.

Esta contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad de la atención, brindando un servicio personalizado al usuario. También garantizaría la continuidad en los procedimientos iniciados, así como la prevención de enfermedades, detección temprana de factores de riesgo y la prevención de complicaciones para los usuarios.

La DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECION DE SANIDAD EJERCITO- la Regional de Sanidad Militar Nº.8, requiere contratar la prestación de servicios medicos incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005, a todos los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias."

"La especialidad de gastroenterología es netamente preventiva, los estudios realizados con endoscopia permiten observar las lesiones en etapa precoz e indicar tratamientos a tiempo con muy buen pronóstico de curación, la consulta especializada en el sistema gastrointestinal está enfocada al diagnóstico temprano de patologías, prevención de la enfermedad, seguimiento al paciente, tratamiento médico y quirúrgico, así como promoción de hábitos de vida saludable para un mejor vivir.

En los últimos años las enfermedades digestivas tales como: la acidez de estómago, colitis ulcerosa, diarrea, enfermedad de Crohn, estreñimiento, gastroenteritis, rectocele, colelitiasis, colon irritable, dispepsia, hemorroides, obesidad, ulcera gastroduodenal, apendicitis, cólico del lactante, pancreatitis, esófago de Barret, encefalopatía hepática, entre otras han aumentado, ya que los hábitos poco saludables desmejoran el estado de salud de las personas, lo cual genera la consulta de esta especialidad y el acompañamiento de pruebas diagnósticas que contribuyan a mejorar las diferentes patologías digestivas.

Dentro de los Objetivos de las pruebas diagnósticas tenemos:

- Evaluar sangrados de todo tipo por ulceras, angiodisplasias, hemorroides, así como su tratamiento por vía endoscópica
- Detección de pólipos (pequeños tumores) que pueden permanecer en el colon de forma silenciosa por muchos años, solo algunos dan síntomas como sangrado y moco en las heces. Se pueden convertir en cáncer de colon. En el momento de la endoscopia se extraen, sin necesidad de un estudio histológico.
- Detección de divertículos, que no son más que saculaciones que se producen dentro de la luz del órgano y que si no se siguen recomendaciones especiales pueden complicarse con infecciones, inflamaciones, perforaciones y estenosis del colon.
- Diagnosticar enfermedades inflamatorias intestinales como la rectocolitis ulcerosa por amibas, la idiomática, y la enfermedad de Crohn."

"Es responsabilidad de la Regional de Sanidad Militar Nº. 8 garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del subsistema militar de salud.

Cumplimiento de la Constitución Nacional: El derecho a la vida debe ser garantizado mediante la provisión de servicios de salud adecuados, oportunos y sin limitaciones. La obligación de ampliar la oferta de atención médica está relacionada con el deber del Estado de garantizar este derecho fundamental.

Limitaciones de Infraestructura y Personal: El Establecimiento de Sanidad Militar del BAS16 en Yopal carecen de la infraestructura, logística y personal suficiente para atender la creciente demanda de servicios de salud, lo que hace necesario buscar soluciones externas.

Contratación con Entidades Externas: Dado que los recursos internos no son suficientes para cubrir la alta demanda de atención, se considera necesario contratar a una entidad externa que esté habilitada y certificada para prestar los servicios de salud, garantizando la calidad y la cobertura adecuada."

Por lo descrito anteriormente, la CENAC YOPAL previa asignación de recursos por parte de la Dirección de Presupuesto de Sanidad, por delegación de ordenación del gasto, es la encargada de ejecutar las partidas asignadas para proveer los bienes y servicios necesarios para garantizar el ejercicio de las funciones de las unidades centralizadas.

El ¿para qué? es la finalidad de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, para que se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”, Así mismo para dar cumplimiento a la normatividad vigente se debe contar con la prestación de servicios de gastroenterología.

La justificación de la necesidad de la contratación de servicios de gastroenterología se encuentra detallada en el plan de necesidades anexo al presente proceso.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL, ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025**"

2.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121605	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de gastroenterólogos

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO:

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los productos y servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO _FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS", a saber:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS
1	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	85121605	890246
2	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	85121605	890346
3	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	85121605	890346
4	93122	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO	1	85121605	441302
5	93122	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA	SERVICIO	1	85121605	441302
6	93122	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	1	85121605	452401
7	93122	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1	85121605	452301
8	93122	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES.	SERVICIO	1	85121605	423305
9	93122	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO.	SERVICIO	1	85121605	429405
10	93122	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	85121605	429209
11	93122	ESOFAGOSCOPIA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS O PARA FULGURACIÓN DE LESIÓN DE MUCOSA.	SERVICIO	1	85121605	423302
12	93122	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	SERVICIO	1	85121605	431002
13	93122	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1	85121605	434102
14	93122	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	85121605	434001
15	93122	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	SERVICIO	1	85121605	441301
16	93122	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA.	SERVICIO	1	85121605	483801

NOTA:AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRÁ PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTARSE COTIZACIÓN CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN MAS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE.

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar:

- Hojas de vida actualizadas.
- Copias de diplomas y/o actas de grado.
- Copias de documentos de identidad.
- Copias de tarjetas profesionales y/o certificados de inscripción en el Registro de Talento Humano en Salud (RETHUS).
- Copia del contrato de trabajo o documento equivalente que demuestre la vinculación laboral con la entidad contratista, o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional asignado donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (1) MEDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA disponible para la prestación del servicio.

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
MEDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1	Experiencia relacionada de seis (6) meses en la prestación del servicio de gastroenterología.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la documentación presentada.

NOTA: En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD O CONSTANCIA DE AUTO EVALUACIÓN

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes, en caso de NO contar con lo anterior se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014.

PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS de acuerdo a la plataforma del SECOP II.

CAPACIDAD INSTALADA

CENACYOP

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en la ciudad de Yopal Departamento del Casanare, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el oferente debe anexar en un documento independiente, que garantizará el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios en GASTROENTEROLOGIA de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.2.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación pública y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 4130 del 16 de junio de 2022.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

3.2.2. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

2. Avisar oportunamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENAC YOPAL - SANIDAD las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio.

3. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

4. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

5. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

6. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

7. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal.

8. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

9. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
   - ✓ Documento de identidad original.
   - ✓ Orden de servicio autorizada vigente, suscrita por el proceso autorizador del ESM, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado) , Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo política cero papel)
   - ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

10. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la calle 8 No 18-30 local 01 auditool Ciudad de YOPAL –CASANARE.

11. El contratista deberá presentar los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

12. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil).

13. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados de laboratorio y demás exámenes será en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique.

14. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

15. El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad de Medicina Laboral del Ejercito Nacional”, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total estimado del contrato será hasta la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Mediante el presente, la CENAC YOPAL en su deber administrativo efectúa el análisis para determinar el valor estimado del presupuesto total oficial, así como del precio de cada uno de los bienes o servicios a adquirir, para lo cual se estudia las adquisiciones de vigencias anteriores, hace solicitudes de cotización por medio de SECOP II, modulo solicitud de información a proveedores y también por medios tradicionales como correo electrónico o en establecimientos de comercio directamente.

Cumplido el plazo establecido para cotizar se procede efectuar los cálculos por medio de los cuales se comparan los precios en el mercado, toda vez que no se registra datos históricos de procesos relacionados con el servicio a contratar, a fin de hallar la razonabilidad entre sí o la dispersión existente; dicho procedimiento se detalla adelante en el documento.

4.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()”. De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO se cuenta con **AMP vigente para el servicio a contratar.**

Según Concepto C – 105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: “MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes”, mediante el cual de manera concluyente expresa:

“… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, **no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía**, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 la cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ,decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

“…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

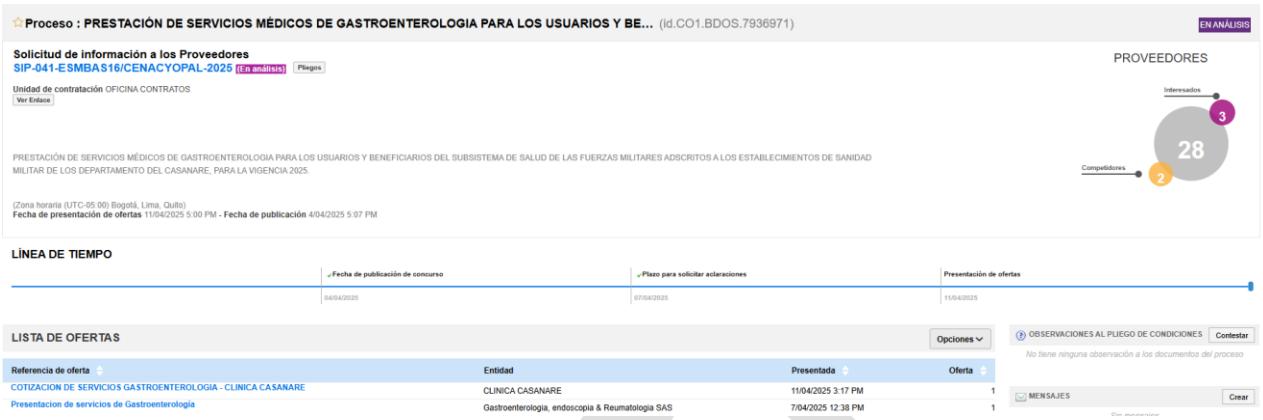
Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

4.4. PROYECCION DE PRECIOS:

Se evidencia que en el mercado regional y nacional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - REGIONAL YOPAL. Con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **SIP-041-ESMBAS16/CENACYOPAL-2025,** el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual según página hacen parte 28 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación Interés de tres (3) y al término del plazo establecido se recibieron dos (2) cotizaciones por este medio.



Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el boletín No. 04 del 14 de febrero de 2022 emitido por DICRE, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación.

COTIZACIONES RECIBIDAS:

No.	PROVEEDOR	NIT	FECHA COTIZACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	LEON SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA	63348822 - 1	10/04/2025	CUMPLE
2	GASTROENTEROLOGÍA, ENDOSCOPIA & REUMATOLOGIA SAS IPS	901289994 - 5	07/04/2025	CUMPLE

4.4.1. AVAL DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador y revisadas por el profesional financiero, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas, se encuentre correctamente presentada la cotización, e impuestos discriminados y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. El documento Aval de cotizaciones se encuentra anexo al proceso.

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

Se realizó la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así mismo se consulta en el interfaz de proveedores de la plataforma SECOP II, el certificado de existencia y representación legal de los cotizantes cuya naturaleza corresponde a persona Jurídica, con el fin de ser

verificado su objeto social, dicha consulta hace parte integral del presente estudio previo “AVAL COTIZACION_MC_GASTROENTEROLOGIA”

De acuerdo al AVAL técnico, de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración, para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ESPACIO EN BLANCO

CENAC YOP

RELACIÓN DE COTIZACIONES:

CASANARE				HISTORICOS				Claudia Patricia Leon Sanchez			GASTROENTEROLOGIA, ENDOSCOPIA & REUMATOLOGIA SAS IPS		
				CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 144 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
1	85121605	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA		62.000,00	0,0520	3.224	65.224	80.000	0	80.000	65.529	0	65.529
2	85121605	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA		53.000,00	0,0520	2.756	55.756	80.000	0	80.000	56.331	0	56.331
3	85121605	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA		62.000,00	0,0520	3.224	65.224	80.000	0	80.000	65.529	0	65.529
4	85121605	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA DIAGNOSTICA		491.000,00	0,0520	25.532	516.532	550.000	0	550.000	517.331	0	517.331
5	85121605	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA		491.000,00	0,0520	25.532	516.532	550.000	0	550.000	517.331	0	517.331
6	85121605	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA		350.000,00	0,0520	18.200	368.200	400.000	0	400.000	436.580	0	436.580
7	85121605	COLONOSCOPIA TOTAL		983.000,00	0,0520	51.116	1.034.116	1.100.000	0	1.100.000	1.034.663	0	1.034.663
8	85121605	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES.		600.000,00	0,0520	31.200	631.200	1.500.000	0	1.500.000	1.005.922	0	1.005.922
9	85121605	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO.		300.000,00	0,0520	15.600	315.600	500.000	0	500.000	632.252	0	632.252
10	85121605	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO		500.000,00	0,0520	26.000	526.000	600.000	0	600.000	632.252	0	632.252
11	85121605	ESOFAGOSCOPIA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS O PARA FULGURACIÓN DE LESIÓN DE MUCOSA.		300.000,00	0,0520	15.600	315.600	1.000.000	0	1.000.000	736.400	0	736.400
12	85121605	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)		500.000,00	0,0520	26.000	526.000	800.000	0	800.000	841.600	0	841.600
13	85121605	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA		500.000,00	0,0520	26.000	526.000	1.200.000	0	1.200.000	841.600	0	841.600

CENACYOP

CASANARE				HISTORICOS				Claudia Patricia Leon Sanchez			GASTROENTEROLOGIA, ENDOSCOPIA & REUMATOLOGIA SAS IPS		
				CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 144 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
14	85121605	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA		800.000,00	0,0520	41.600	841.600	2.000.000	0	2.000.000	841.600	0	841.600
15	85121605	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.		500.000,00	0,0520	26.000	526.000	1.000.000	0	1.000.000	758.752	0	758.752
16	85121605	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA.		250.000,00	0,0520	13.000	263.000	500.000	0	500.000	436.580	0	436.580
		TOTAL		**6.742.000**		**350.584**	**7.092.584**	**11.940.000**	-	**11.940.000**	**9.420.252**	-	**9.420.252**

CENACYOP

4.5. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

Tal como determina el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo de los mismo MENOR VALOR y VALOR PROMEDIO, esto de acuerdo al análisis de los valores establecidos en la matriz, determinando así el precio de referencia como se refleja en el siguiente cuadro.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar, mínimo o menor valor y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

Cuando la dispersión sea inferior al 30% se tomará el menor precio teniendo en cuenta que la diferencia de un precio a otro es muy mínima, si esta supera y está en el rango de 31% al 70% tomamos el promedio y si este supera este rango, se tomara el histórico más el incremento del IPC de acuerdo a la tabla establecida por el DANE, en el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario (incluido IVA): Luego del primer análisis, de verificar las cotizaciones y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.
- **PROMEDIO** determinado entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.
- **VALOR MAXIMO** determinado entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**.
- Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**.

NOTA: En el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad

del ítems, de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

4.5.1. CONCLUSION DEL ANALISIS:

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor y el valor promedio, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

CENACYOP

ESPACIO EN BLANCO

UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
85121605	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	70.251	80.000	65.224	65.529	69.927	69.618	8.444	12	65.224	65.224	MENOR VALOR
85121605	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	64.029	80.000	55.756	56.331	63.102	62.257	13.834	22	55.756	55.756	MENOR VALOR
85121605	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	70.251	80.000	65.224	65.529	69.927	69.618	8.444	12	65.224	65.224	MENOR VALOR
85121605	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO	527.954	550.000	516.532	517.331	527.727	527.503	19.096	4	516.532	516.532	MENOR VALOR
85121605	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA	SERVICIO	527.954	550.000	516.532	517.331	527.727	527.503	19.096	4	516.532	516.532	MENOR VALOR
85121605	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	401.593	436.580	368.200	400.000	400.623	399.656	34.218	9	368.200	368.200	MENOR VALOR
85121605	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1.056.260	1.100.000	1.034.116	1.034.663	1.055.813	1.055.372	37.881	4	1.034.116	1.034.116	MENOR VALOR
85121605	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES.	SERVICIO	1.045.707	1.500.000	631.200	1.005.922	983.877	924.481	435.764	42	1.045.707	1.045.707	VALOR PROMEDIO
85121605	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO.	SERVICIO	482.617	632.252	315.600	500.000	463.802	444.430	159.040	33	482.617	482.617	VALOR PROMEDIO
85121605	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	586.084	632.252	526.000	600.000	584.354	582.586	54.476	9	526.000	526.000	MENOR VALOR
85121605	ESOFAGOSCOPIA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS O PARA FULGURACIÓN DE LESIÓN DE MUCOSA.	SERVICIO	684.000	1.000.000	315.600	736.400	614.823	542.837	345.196	50	684.000	684.000	VALOR PROMEDIO
85121605	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	SERVICIO	722.533	841.600	526.000	800.000	707.501	691.347	171.469	24	526.000	526.000	MENOR VALOR
85121605	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	855.867	1.200.000	526.000	841.600	809.887	764.782	337.226	39	855.867	855.867	VALOR PROMEDIO
85121605	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1.227.733	2.000.000	841.600	841.600	1.123.088	1.042.961	668.803	54	1.227.733	1.227.733	VALOR PROMEDIO
85121605	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	SERVICIO	761.584	1.000.000	526.000	758.752	736.255	711.053	237.013	31	761.584	761.584	VALOR PROMEDIO
85121605	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA.	SERVICIO	399.860	500.000	263.000	436.580	385.771	370.699	122.693	31	399.860	399.860	VALOR PROMEDIO
	TOTAL		**9.484.279**	**12.182.684**	**7.092.584**	**9.177.568**	**9.124.204**	**8.786.705**	**2.672.694**	**379**	**9.130.952**	**9.130.952**	

El presupuesto estimado para presentar ofertas para el presente proceso es el siguiente: NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.130.952,00)

CENACYOP

4.6. CONSIDERACIONES DEL VALOR TOTAL ESTIMADO:

Conforme a la necesidad formulada en el plan de necesidades No. 2025190000168377de fecha 14 de abril de 2025, centralizado por la CENACYOPAL, y que es impredecible la contratación del PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025, las unidades centralizadas por la Regional 8 presentan una necesidad amplia de lo requerido.

4.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los bienes, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto disponible.

EL PRESUPUESTO ASIGNADO para el presente proceso de selección corresponde al valor total del presupuesto disponible, esto es, la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**

El anterior presupuesto incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio, y no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Pues incurriría en **CAUSAL DE RECHAZO.**

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible.

4.7.1. CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada en cantidades uno, las cuales son un referente. La cantidad de bienes a adquirir obedecerá únicamente al consumo de cada Unidad, en función de la necesidad que se genere durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

NOTA 1: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

NOTA 2: Debe advertirse que dichos montos presentados en el anterior formato “PRECIO DE REFERENCIA” solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado al presente proceso.

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del **SECOP II,** (**cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- **En la primera pregunta: PRESUPUESTO ASIGNADO**, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado para el proceso.

- **En la segunda pregunta: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el valor para cada ítem sin sobrepasar el valor de referencia UNITARIO NI TOTAL a OFERTAR (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios cuestionario y su condición tributaria.

NOTA 4: Para el caso de oferentes a quienes no aplique el IVA y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar mediante certificación vigente explicativa firmada por un contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador o de revisor fiscal que firme la certificación.

NOTA 5: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala “(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

NOTA 6: Los elementos anteriormente solicitados, serán requeridos por la entidad contratante durante el lapso de ejecución del contrato conforme necesidad en cada una de las unidades.

4.8. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Al evidenciar posibles precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.



(..)

VI Solicitud de aclaraciones

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Desagregación de Precios: Forma General

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	-	
COSTOS GENERALES		-
GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTLIDAD		-
SUMAS IGUALES	**-**	**-**

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

NOTA 3: El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justifica la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MONEDA DEL CONTRATO, VALOR, LUGAR DE EJECUCION, FORMA DE PAGO. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

5.2. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

5.3. VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes contratados.

5.4. LUGAR DE EJECUCION.

Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Yopal Departamento de Casanare.

5.5. FORMA DE PAGO.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a la prestación de servicios, correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2025, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el **NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: La CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

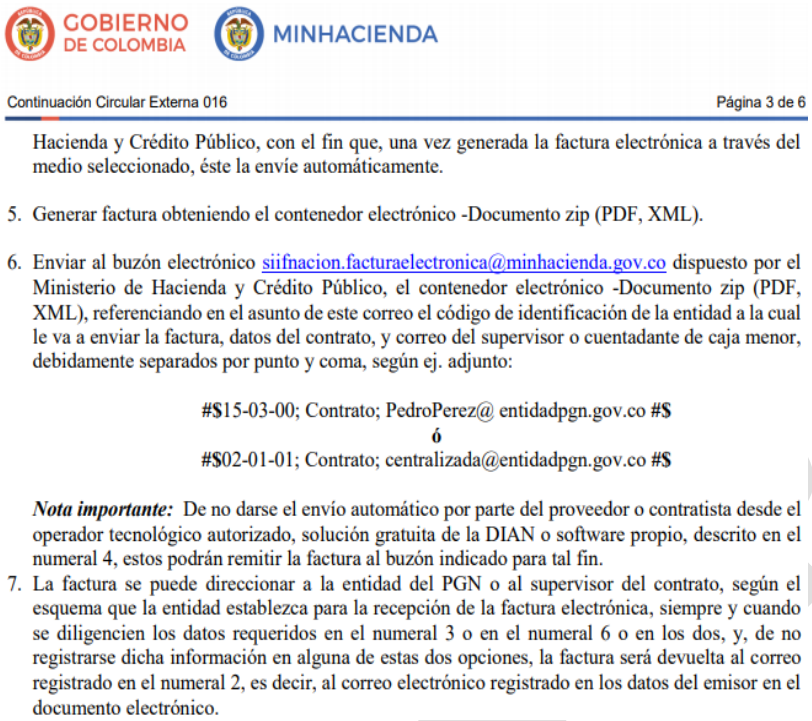
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$
ó
#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de



GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 016 Página 3 de 6

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-11-088
NIT. 901540945-1

6. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16 - ESM BIRNO 44 - UASO BITER16	$ 30.000.000,00
TOTAL EJECUCION DE LA PARTIDA				**$ 30.000.000,00**

La oficina de presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17825 de fecha 10 de febrero de 2025 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), como respaldo presupuestal del presente proceso:

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP:

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfpatinov	FABIOLA PATINO VEGA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-088	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE.	
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-10-11:50 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17825	Fecha Registro:	2025-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17825	Fecha Registro:	2025-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO-GASTROENTEROLOGIA (BASPC16) DE LA REGIONAL N°8 PARA LA VIGENCIA 2025

SV ERASMO ANTONIO CEBALLOS MONTES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

Acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Entidad realizó un análisis de sector y además se realizó la consulta a la base de datos de la superintendencia de sociedades como se indica en la sección.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal , como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

7.1. ASPECTOS GENERALES

Perspectivas Económicas

7.1.1.1. Perspectiva Mundial

Para el 16 de enero de 2025. Las economías en desarrollo, que generan el 60 % del crecimiento mundial, terminarán el primer cuarto del siglo XXI con las perspectivas de crecimiento a largo plazo más desalentadoras desde el año 2000, según la última edición del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial. Aun cuando la economía mundial se estabilice en los próximos dos años, se proyecta que las economías en desarrollo progresarán más lentamente para alcanzar los niveles de ingreso de las economías avanzadas.

Se prevé que la economía mundial se expandirá un 2,7 % tanto en 2025 como en 2026, el mismo ritmo que en 2024, a medida que la inflación y las tasas de interés desciendan gradualmente. También se espera que el crecimiento de las economías en desarrollo se mantenga estable en alrededor del 4 % durante los próximos dos años. Sin embargo, este desempeño sería más débil que antes de la pandemia, e insuficiente para promover los avances necesarios que permitan aliviar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo más amplios.

El análisis del Banco Mundial es la primera evaluación sistemática del desempeño de las economías en desarrollo en el primer cuarto del siglo XXI. De acuerdo con el estudio, durante la primera década, las economías en desarrollo crecieron al ritmo más rápido desde los años setenta. Sin embargo, los avances disminuyeron después de la crisis financiera mundial de 2008-09. La integración económica mundial se debilitó: como porcentaje del PIB, los flujos de inversión extranjera directa (IED) destinados a las economías en desarrollo son aproximadamente la mitad del nivel de principios de la década de 2000. Las nuevas restricciones al comercio mundial en 2024 fueron cinco veces más que el promedio de 2010-19. Como resultado, el crecimiento económico general cayó, del 5,9 % en la década de 2000 al 5,1 % en la década de 2010 y al 3,5 % en la década de 2020. Desde 2014, con la excepción de China e India, las tasas promedio de crecimiento del ingreso per cápita en las economías en desarrollo han sido medio punto porcentual más bajas que en las economías ricas, lo que ha ampliado la brecha entre ricos y pobres.

Los próximos 25 años serán más difíciles para las economías en desarrollo que los últimos 25 años”, dijo Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente sénior de Economía del Desarrollo del Grupo Banco Mundial. “La mayoría de las fuerzas que antes favorecieron su auge ahora se han disipado. En su lugar, han surgido factores adversos desalentadores: elevadas cargas de la deuda, escaso crecimiento de la inversión y de la productividad, y aumento de los costos del cambio climático. En los próximos años, las economías en desarrollo necesitarán un nuevo modelo estratégico que haga hincapié en las reformas internas para acelerar la inversión privada, profundizar las relaciones comerciales y promover el uso más eficiente del capital, el talento y la energía

Como resultado, ahora tienen mayor influencia en los resultados de crecimiento y desarrollo en otras economías en desarrollo. Por ejemplo, un incremento de 1 punto porcentual en el crecimiento del PIB de las tres principales economías en desarrollo —China, India y Brasil— suele dar lugar a un aumento acumulativo del PIB de casi el 2 % en otras economías en desarrollo al cabo de tres años. Esos efectos, sin embargo, equivalen solo a cerca de la mitad del efecto en materia de crecimiento en las tres economías más importantes: Estados Unidos, la zona del euro y Japón. En resumen, el bienestar de las economías en desarrollo aún está fuertemente ligado al crecimiento en las tres grandes economías avanzadas.

En el informe se señala que, en los próximos dos años, las economías en desarrollo podrían enfrentar graves dificultades. La gran incertidumbre mundial relacionada con las políticas podría socavar la confianza de los inversionistas y limitar los flujos de financiamiento. El aumento de las tensiones comerciales podría reducir el crecimiento mundial. La inflación persistente podría retrasar los recortes previstos de las tasas de interés. Sin embargo, la economía mundial también podría obtener mejores resultados de lo esperado, especialmente si sus principales motores, Estados Unidos y China, logran ganar impulso. En China, la adopción de medidas de estímulo adicionales podría impulsar la demanda. En Estados Unidos, un sólido gasto de los hogares podría dar lugar a un crecimiento mayor que el previsto, con efectos beneficiosos para las economías en desarrollo[1].

La economía mundial ha sido sorprendentemente resiliente, pese a las considerables subidas de las tasas de interés de los bancos centrales en aras de la estabilidad de precios. El capítulo 2 explica que los cambios en los mercados hipotecarios y de vivienda en la década prepandémica de tasas bajas moderaron el impacto inmediato de las mayores tasas de política monetaria. El capítulo 3 se centra en las perspectivas a mediano plazo y muestra que el menor crecimiento previsto del producto per cápita obedece sobre todo a las

[1] **GRUPO BANCO MUNDIAL.** La economía mundial se estabiliza, pero las economías en desarrollo enfrentan un trabajo más difícil. Consultado el 23 de enero de 2025. Fuente: https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2025/01/16/gep-january-2025-press-release#:~:text=Se%20prev%C3%A9%20que%20la%20econom%C3%ADa%20mundial%20se%20expandir%C3%A1,inflaci%C3%B3n%20y%20las%20tasas%20de%20inter%C3%A9s%20desciendan%20gradualmente.

persistentes fricciones estructurales que impiden atraer capital y mano de obra hacia las empresas productivas. El capítulo 4 indica que el deterioro de las perspectivas de crecimiento en China y otras grandes economías emergentes lastrará a los socios comerciales.

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

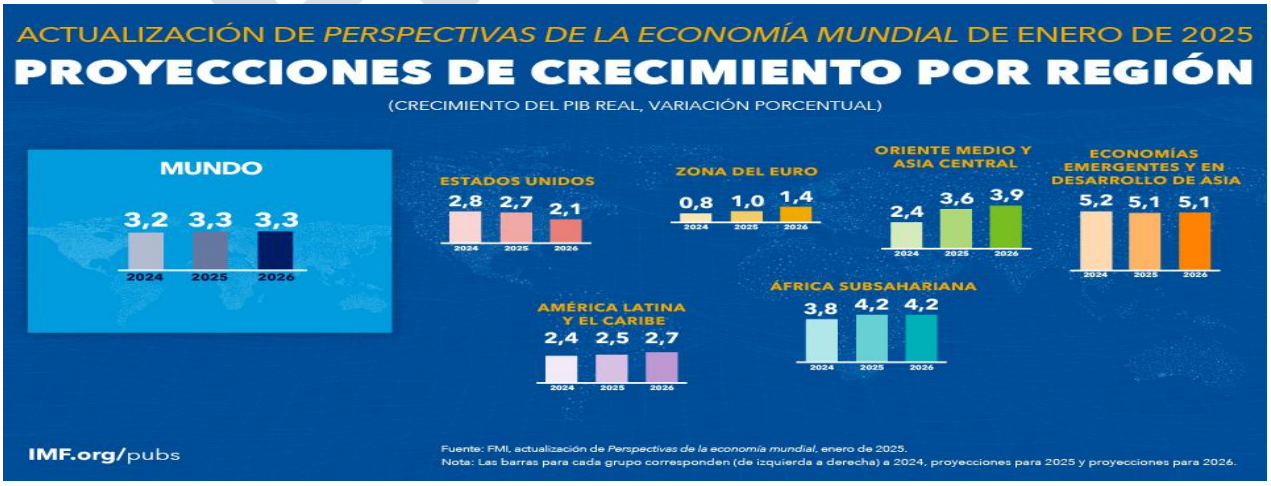
(PIB real, variación porcentual anual)	2023	PROYECCIONES 2024	2025
Producto mundial	3,2	3,2	3,2
Economías avanzadas	1,6	1,7	1,8
Estados Unidos	2,5	2,7	1,9
Zona del euro	0,4	0,8	1,5
Alemania	-0,3	0,2	1,3
Francia	0,9	0,7	1,4
Italia	0,9	0,7	0,7
España	2,5	1,9	2,1
Japón	1,9	0,9	1,0
Reino Unido	0,1	0,5	1,5
Canadá	1,1	1,2	2,3
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,4
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,3	4,2	4,2
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,6	5,2	4,9
China	5,2	4,6	4,1
India	7,8	6,8	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,2	3,1	2,8
Rusia	3,6	3,2	1,8
América Latina y el Caribe	2,3	2,0	2,5
Brasil	2,9	2,2	2,1
México	3,2	2,4	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,0	2,8	4,2
Arabia Saudita	-0,8	2,6	6,0
África subsahariana	3,4	3,8	4,0
Nigeria	2,9	3,3	3,0
Sudáfrica	0,6	0,9	1,2
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	4,1	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,7	5,2

Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2024.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos se presentan en base al ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2023/24 (que comienza en abril de 2023) se muestra en la columna de 2023. Las proyecciones de crecimiento para India son 6,9% en 2024 y 6,5% en 2025 en base al año calendario.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.



En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte,

mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.



Por último, y lo que es más importante, la cooperación multilateral es esencial para limitar la fragmentación, mantener el crecimiento y la estabilidad y hacer frente a los retos mundiales. Las políticas comerciales, que deben ser coherentes con el marco jurídico de la Organización Mundial del Comercio (OMC), también deben ser claras y transparentes, a fin de reducir la incertidumbre, moderar la volatilidad en los mercados y mitigar las distorsiones. El
restablecimiento de un mecanismo amplio y eficaz de solución de diferencia en la OMC es una prioridad, así como establecer condiciones igualitarias y garantizar claridad y coherencia en el compromiso de los países para aumentar la resiliencia del sistema de comercio multilateral basado en normas.

Las proyecciones del personal técnico del FMI se basan en el supuesto de que las políticas actuales se mantendrán sin cambios en el momento de la publicación. Tienen en cuenta la evolución reciente del mercado y el impacto de la creciente incertidumbre en torno a las políticas comerciales, que se supone será temporal, y cuyos efectos se disiparán al cabo de aproximadamente un año, pero no incorporan ningún supuesto sobre los posibles cambios de
políticas que actualmente son objeto de debate público. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas disminuyan un 2,6% en 2025, un descenso más pronunciado que el previsto en octubre. Esto se debe a una caída de los precios del petróleo provocada por la débil demanda china y una fuerte oferta de los países ajenos a la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo más algunos países no miembros, incluida Rusia), que se ha visto compensada en parte por el aumento de los precios del gas provocado por temperaturas más bajas de lo previsto y disrupciones en la oferta, en particular causadas por el actual conflicto en Oriente Medio y las interrupciones en los yacimientos de gas. Se prevé que los precios de los productos básicos distintos de los combustibles aumenten un 2,5% en 2025, en razón de las revisiones al alza de los precios de los alimentos y las bebidas con respecto al informe WEO de octubre de 2024, a causa de las malas condiciones climáticas que ha afectado a los grandes productores. Se espera que las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales continúen descendiendo, aunque a ritmos distintos, debido a variaciones en las perspectivas de crecimiento e inflación. Se prevé que la orientación de la política fiscal se torne más restrictiva durante el período 2025–26 en las economías avanzadas, en particular en Estados Unidos y, en menor grado, en las economías de
mercados emergentes y en desarrollo.

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2023	PROYECCIONES 2024	2025
Producto mundial	**3,3**	**3,2**	**3,3**
Economías avanzadas	**1,7**	**1,7**	**1,8**
Estados Unidos	2,5	2,6	1,9
Zona del euro	0,5	0,9	1,5
Alemania	–0,2	0,2	1,3
Francia	1,1	0,9	1,3
Italia	0,9	0,7	0,9
España	2,5	2,4	2,1
Japón	1,9	0,7	1,0
Reino Unido	0,1	0,7	1,5
Canadá	1,2	1,3	2,4
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,2
Economías emergentes y en desarrollo	**4,4**	**4,3**	**4,3**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,7	5,4	5,1
China	5,2	5,0	4,5
India	8,2	7,0	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,2	3,2	2,6
Rusia	3,6	3,2	1,5
América Latina y el Caribe	2,3	1,9	2,7
Brasil	2,9	2,1	2,4
México	3,2	2,2	1,6
Oriente Medio y Asia Central	2,0	2,4	4,0
Arabia Saudita	–0,8	1,7	4,7
África subsahariana	3,4	3,7	4,1
Nigeria	2,9	3,1	3,0
Sudáfrica	0,7	0,9	1,2
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,4	4,2	4,2
Países en desarrollo de ingreso bajo	3,9	4,4	5,3

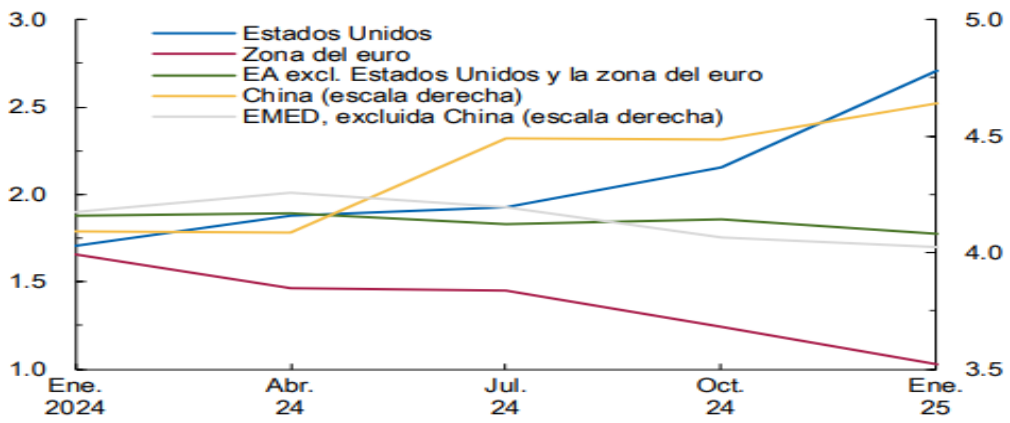
Fuente: FMI, Actualización de *Perspectivas de la economía mundial*, julio de 2024.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos se presentan en base al ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2023/2024 (que comienza en abril de 2023) se muestra en la columna de 2023. Las proyecciones de crecimiento para India son 7,3% en 2024 y 6,5% en 2025 en base al año calendario.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org

Se prevé que el crecimiento mundial se mantenga estable, aunque lento. Los pronósticos de crecimiento, del 3,3% en 2025 y 2026, están por debajo del promedio histórico (2000–19) del 3,7% y permanecen en general invariables con respecto a octubre (cuadro 1; véase también el cuadro 1 del anexo). No obstante, el panorama general oculta las trayectorias divergentes de las distintas economías y un precario perfil de crecimiento mundial (gráfico 2).

Gráfico 2. Pronóstico de crecimiento para 2025
(porcentaje)



Fuente: Cálculos del personal técnico del FMI.

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

CUADRO 1.1 PIB Real[1]
(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

						Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	**3,2**	**2,7**	**2,7**	**2,7**	**2,7**	**0,1**	**0,0**	**0,0**
Economías avanzadas	**2,8**	**1,7**	**1,7**	**1,7**	**1,8**	**0,2**	**0,0**	**0,0**
Estados Unidos	2,5	2,9	2,8	2,3	2,0	0,3	0,5	0,2
Zona del euro	3,5	0,4	0,7	1,0	1,2	0,0	-0,4	-0,1
Japón	0,9	1,5	0,0	1,2	0,9	-0,7	0,2	0,0
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	**3,7**	**4,2**	**4,1**	**4,1**	**4,0**	**0,1**	**0,1**	**0,1**
Asia oriental y el Pacífico	3,4	5,1	4,9	4,6	4,1	0,1	0,4	0,0
China	3,0	5,2	4,9	4,5	4,0	0,1	0,4	0,0
Indonesia	5,3	5,0	5,0	5,1	5,1	0,0	0,0	0,0
Tailandia	2,5	1,9	2,6	2,9	2,7	0,2	0,1	-0,2
Europa y Asia central	1,6	3,4	3,2	2,5	2,7	0,2	-0,4	-0,1
Federación de Rusia	-1,2	3,6	3,4	1,6	1,1	0,5	0,2	0,0
Türkiye	5,5	5,1	3,2	2,6	3,8	0,2	-1,0	-0,5
Polonia	5,3	0,1	3,0	3,4	3,2	0,0	0,0	0,0
América Latina y el Caribe	4,0	2,3	2,2	2,5	2,6	0,4	-0,2	0,0
Brasil	3,0	2,9	3,2	2,2	2,3	1,2	0,0	0,3
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6	-0,6	-0,6	-0,4
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5,0	4,7	0,7	0,0	0,2
Oriente Medio y Norte de África	5,4	1,7	1,8	3,4	4,1	-1,0	-0,8	0,5
Arabia Saudita	7,5	-0,8	1,1	3,4	5,4	-1,4	-2,5	2,2
Irán, Rep. Islámica del[2]	3,8	5,0	3,0	2,7	2,2	-0,2	0,0	-0,2
Egipto, Rep. Árabe de[2]	6,6	3,8	2,4	3,5	4,2	-0,4	-0,7	-0,4
Asia meridional	5,8	6,6	6,0	6,2	6,2	-0,2	0,0	0,0
India[2]	7,0	8,2	6,5	6,7	6,7	-0,1	0,0	-0,1
Bangladesh[2]	7,1	5,8	5,0	4,1	5,4	-0,6	-1,6	-0,5
Pakistán[2]	6,2	-0,2	2,5	2,8	3,2	0,7	0,5	0,5
África al sur del Sahara	3,8	2,9	3,2	4,1	4,3	-0,3	0,2	0,3
Nigeria	3,3	2,9	3,3	3,5	3,7	0,0	0,0	0,0
Sudáfrica	1,9	0,7	0,8	1,8	1,9	-0,4	0,5	0,4
Angola	3,0	1,0	3,2	2,9	2,9	0,3	0,3	0,5
Partidas informativas:								
PIB real[1]								
Países de ingreso alto	2,9	1,7	1,7	1,8	1,9	0,0	-0,1	0,0
Países de ingreso mediano	3,7	4,6	4,3	4,3	4,1	0,1	0,2	0,0
Países de ingreso bajo	5,1	3,0	3,6	5,7	5,9	-1,4	0,4	0,4
MEED, sin incluir a China	4,2	3,5	3,5	3,8	3,9	0,0	-0,2	0,0
MEED exportadores de productos básicos	3,3	2,6	2,8	3,2	3,4	0,0	-0,2	0,2
MEED importadores de productos básicos	3,9	5,0	4,7	4,5	4,2	0,0	0,2	-0,1
MEED importadores de productos básicos, sin incluir a China	5,3	4,6	4,3	4,4	4,6	-0,1	-0,2	-0,1
EM7	3,3	5,1	4,6	4,2	3,9	0,1	0,2	-0,1
Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA)[3]	3,4	3,2	3,2	3,2	3,2	0,1	0,0	0,0
Volumen del comercio mundial[4]	**5,9**	**0,8**	**2,7**	**3,1**	**3,2**	**0,2**	**-0,3**	**-0,2**
						Diferencias de niveles con respecto a las proyecciones de juin de 2024		
Precios de los productos básicos[5]								
Indice de precios de commodities del WBG	142,5	108,0	104,5	98,5	96,7	-1,5	-3,6	-4,8
Índice de precios de la energía	152,6	106,9	100,8	93,6	91,7	-3,2	-6,4	-7,3
Precio del petróleo (USD por barril)	99,8	82,6	80,0	72,0	71,0	-4,0	-7,0	-7,1
Índice de precios de productos básicos no energéticos	122,1	110,2	112,1	108,5	107,0	2,0	2,1	0,4

Fuente: Banco Mundial

CENACYOP

- **Proyecciones Regionales:**

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversa este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Perspectivas regionales:

- **Asia oriental y el Pacífico:** Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- **Europa y Asia central:** Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- **América Latina y el Caribe:** Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.
- **Oriente Medio y Norte de África:** Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- **Asia meridional:** Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- **África subsahariana:** Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Acontecimientos recientes: El crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo. Brasil mostró un desempeño sólido, mientras que México experimentó una marcada desaceleración. Argentina comenzó a recuperarse en el segundo semestre del año, respaldada por los ingresos procedentes de la agricultura y la minería. La inflación se mantuvo un poco persistente hacia la segunda mitad del año, y se produjo un repunte de los precios de los alimentos y un ligero aumento de la inflación básica. Las tasas de interés disminuyeron en casi toda la región, pero se mantuvieron altas en Brasil y México. La desaceleración de la demanda de China incidió en las exportaciones, mientras que el superávit comercial de Argentina aumentó debido a la disminución de las importaciones.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

Se pronostica que el crecimiento de Brasil se desacelerará hasta llegar a alrededor del 2,2 % en ambos años, como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso. Se espera que el crecimiento de México alcance un promedio de un 1,5 %, limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal. De acuerdo con las previsiones, el crecimiento de Argentina experimentará una recuperación de aproximadamente un 4,8 % anual después de dos años de recesión. Por su parte el crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación. Se espera que la economía de Chile se expanda en un 2,2 % anual, beneficiándose de las exportaciones de energía verde a pesar de la menor demanda de

China. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,5 %, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere.

En el Caribe, el crecimiento previsto para 2025 será del 4,9 %, y en 2026 del 5,7 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, el crecimiento medio anual proyectado para 2025 y 2026 será del 3,8 %, impulsado por los flujos constantes de remesas y el turismo. De acuerdo con las estimaciones, el crecimiento de América Central llegará a un 3,5 % en 2025 y 2026, respaldado por el aumento del consumo y las remesas.

Riesgos: Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la inestabilidad fiscal, la persistencia de la inflación básica y el endurecimiento de las políticas monetarias. El escaso crecimiento de China podría reducir la demanda de productos básicos, especialmente en Chile y Perú. Las restricciones comerciales incluidas en la actualización del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) podrían reducir las exportaciones, en tanto que las políticas migratorias más estrictas podrían disminuir las remesas, aunque el alcance de estos cambios normativos aún no está claro. El cambio climático, en particular las sequías inducidas por La Niña, sigue representando una amenaza significativa para la agricultura y la infraestructura en las zonas vulnerables.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado[2].

Comunicados de prensa

Fecha de publicación	Comunicados de prensa	América Latina y el Caribe
Enero 16, 2025	La economía mundial se estabiliza, pero las economías en desarrollo enfrentan un trabajo más difícil; Las perspectivas de crecimiento a largo plazo son las más desalentadoras desde principios de siglo	análisis (PDF)

7.1.2. ECONOMÍA COLOMBIANA

Precisamente, la economía colombiana viene afianzando su senda de recuperación, luego de un primer semestre de 2024 con crecimiento por encima de lo anticipado. Sobre esta base, revisamos nuestra previsión y esperamos expansiones de 1,8 % este año y de 2,6 % para 2025. Sin embargo, dicha recuperación es dispareja en lo sectorial (crece desde el impulso público, mientras que el sector privado permanece estancado), y poco consistente en lo fundamental (inversión y productividad).

A estos desafíos globales, se suman retos en el ámbito local y disparidad en el crecimiento sectorial. Sectores líderes en actividad económica, como el agro en 2024 (creciendo al 8 % anual a junio), enfrenta desafíos climáticos, creciente pesimismo por caída en precios e inseguridad en el campo.

También ha sido remarcable el impulso que ha significado el sector público en la actividad económica en Colombia durante 2024 y cómo el empleo público ha ayudado a mitigar el esperado deterioro en el mercado laboral. No obstante, las presiones en el frente fiscal y los recortes anunciados en el presupuesto estatal ponen de manifiesto la imposibilidad de mantener dicha dinámica de expansión.

En efecto, 2024 ha probado ser un año cargado de desafíos para las finanzas públicas en Colombia; la significativa caída en el recaudo tributario condujo a la necesidad de sincerar las cuentas del fisco, recortando presupuesto, pero también explorando otras fuentes de financiamiento.

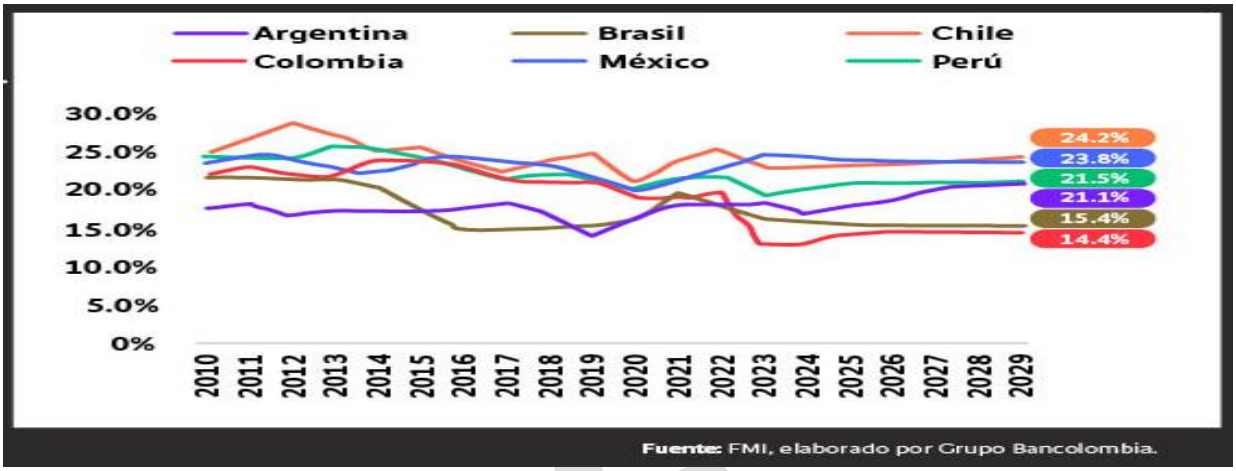
De cara a 2025, los recientes proyectos de la Ley del Presupuesto General de la Nación y el de la de Financiamiento vienen transitando con incertidumbre en la agenda nacional. En todo caso, las necesidades

[2] GRUPO BANCO MUNDIAL. Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XXI Consultado el 23 de enero de 2025. Fuente https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

de recortes son evidentes y dada la baja flexibilidad que tienen algunos rubros del gasto, parece más factible que la inversión pública se vea limitada.

Para 2025, será clave que los demás sectores productivos e intensivos en mano de obra –como la construcción, manufactura y comercio– se sumen a la reactivación económica. Mejores condiciones financieras apuntan a que así será, pero la estimación es que regresar a niveles de crecimiento potencial requerirá esfuerzos en múltiples frentes: recomposición del crédito, recuperación de la confianza y mayor seguridad.

La baja dinámica de la inversión, especialmente si se compara con otros países de la región, se postula como el punto ciego más relevante para el crecimiento sostenido en el mediano plazo.



7.1.2.1. PERSPECTIVA COLOMBIANA.

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.

CONCEPTO	PERSPECTIVA
Crecimiento del PIB La paulatina recuperación del crecimiento económico se apoya en la mejora de la producción industrial, el comercio, la demanda de energía y demás sectores clave, contrarrestado por el desafío del deterioro que, creemos, prevalecerá en el mercado laboral.	**2,6 %** Proyección de crecimiento del PIB de Colombia 2025.
Inflación El proceso de desinflación continuará en Colombia, aunque la indexación limitará el ritmo de convergencia hacia el rango de tolerancia del Emisor en adelante.	**4,3 %** Proyección de inflación anual para cierre de 2025.
Tasa de cambio El peso colombiano dejará de gozar del impulso en flujos financieros que permitió el diferencial de tasas de interés durante el primer semestre de 2024, en tanto los factores de riesgo idiosincrático ganan peso en la percepción sobre el país.	**$4.175** Proyección de TRM promedio de 2025
Balanza de cuenta corriente El déficit en cuenta corriente se acercará a su promedio histórico debido a la recuperación de la demanda interna por bienes importados, pero el nuevo nivel estructural del ingreso de remesas lo mantendrá por debajo de esa referencia.	**-2,9 %** Pronóstico de déficit de cuenta corriente en 2025 (% del PIB).

Fuente: https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025#:~:text=Precisamente%2C%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana%20viene%20afianzando%20su%20senda,este%20a%C3%B1o%20y%20de%202%2C6%20%25%20para%202025.

7.1.3. IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

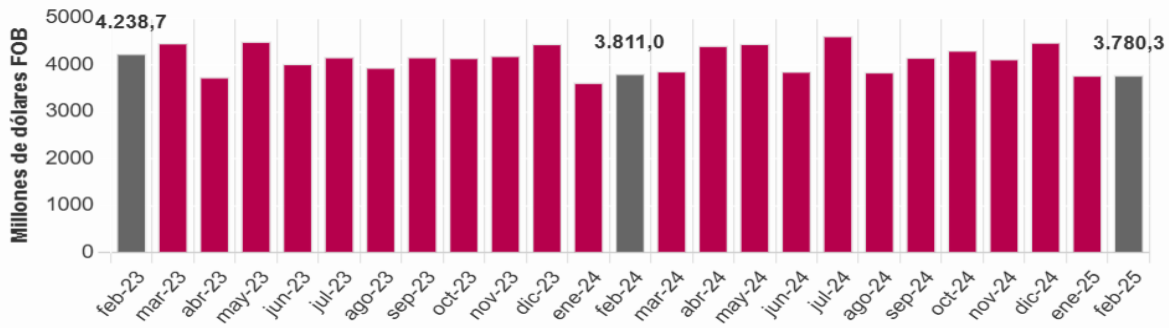
El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.780,3 millones FOB y presentaron una disminución de 0,8% en relación con febrero de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída de -17,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional febrero (2023-2025)ᵖ



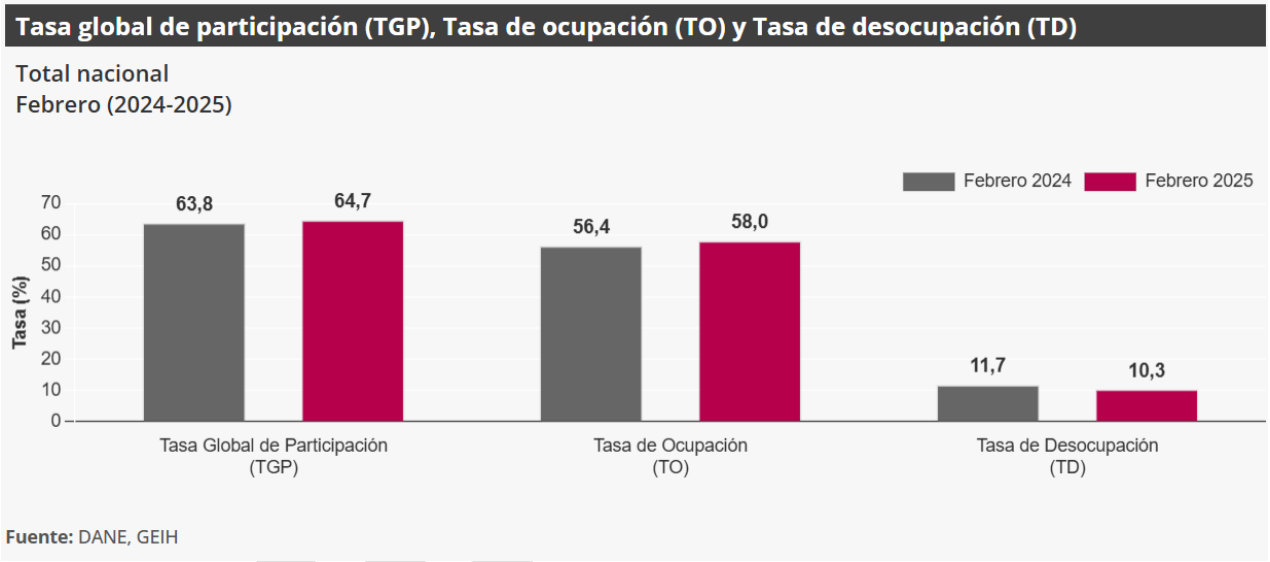
Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,3%, Manufacturas con 21,6%, y Otros sectores con 8,5%.

En febrero de 2025 se exportaron 11,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 8,4% frente a febrero de 2024[3].

7.1.4. Mercado laboral

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).



En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%)[4].

El mercado laboral de la gastroenterología en Colombia enfrenta desafíos significativos, reflejando una tendencia general en el sector salud del país. A continuación, se presenta un panorama actualizado:

Oferta y demanda de especialistas

En Colombia, existe un déficit de médicos especialistas en diversas áreas, incluida la gastroenterología. Según datos de la Universidad El Bosque, el país cuenta con 1,5 especialistas por cada 1.000 habitantes, cifra inferior a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que es de 3,5 por cada 1.000 habitantes.

3 **DANE.** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones *Información actualizada el 04 de marzo de 2025*

4**DANE.https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo Información actualizada el 28 de febrero de 2025.**

Este déficit es más pronunciado en regiones como la Costa Caribe, donde la disponibilidad de especialistas es limitada . Además, la formación en especialidades médicas es restringida, con una alta competencia para acceder a programas de especialización y una oferta educativa limitada en ciertas disciplinas.

Condiciones laborales y migración

Los profesionales de la salud en Colombia enfrentan condiciones laborales difíciles, incluyendo bajos salarios, largas jornadas y estrés laboral. Estas condiciones han llevado a que muchos médicos consideren emigrar a otros países en busca de mejores oportunidades.

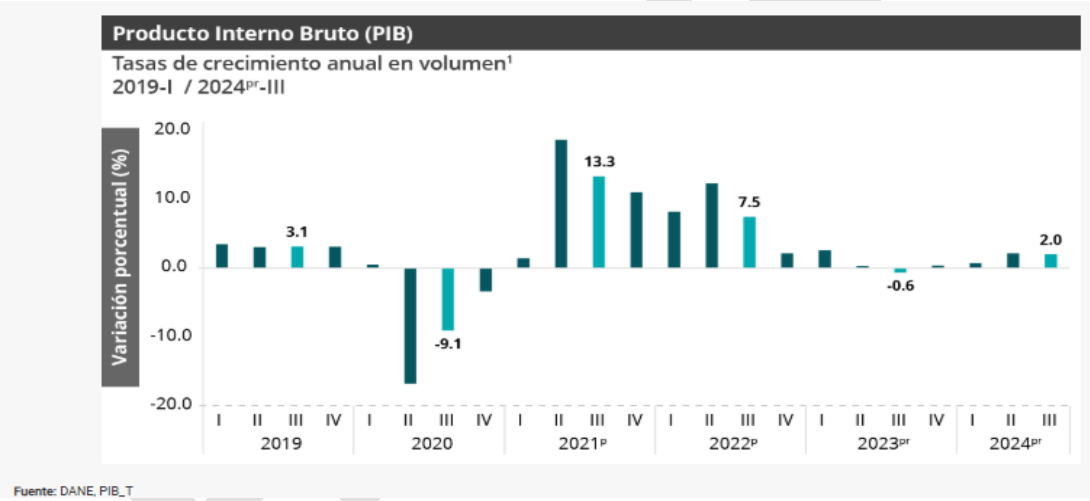
Perspectivas para la gastroenterología

La gastroenterología, al igual que otras especialidades, enfrenta una alta demanda en áreas urbanas y una escasa presencia en regiones rurales. La formación en esta especialidad es limitada y se concentra en pocas instituciones, lo que dificulta el acceso a la formación para nuevos profesionales.

7.1.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL

Información IV trimestre 2024prEl

Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

Casanare, ubicado en la región Orinoquía de Colombia, presenta una economía diversificada con sectores clave que contribuyen al desarrollo del departamento.

Principales Sectores Económicos:

- **Petróleo:** Desde los años 90, Casanare se ha destacado como uno de los principales productores de petróleo del país, con campos como Cusiana y Cupiagua. Esta industria ha sido fundamental para la economía regional, aunque ha generado desafíos ambientales.
- **Ganadería:** La ganadería extensiva ha sido una tradición en Casanare, aprovechando las vastas llanuras para la cría de ganado. Este sector ha sido una fuente importante de empleo y desarrollo rural.
- **Agricultura:** El cultivo de arroz es significativo, especialmente en municipios como Aguazul y Yopal. Además, en la última década, ha crecido el cultivo de palma de aceite, principalmente en Villanueva. Pequeñas empresas en Tauramena se han dedicado al cultivo de piña tipo gold, contribuyendo a la diversificación agrícola.

Iniciativas de Desarrollo Sostenible:

Proyectos como el "Proyecto Chigüiro" buscan promover la caza comercial sostenible del chigüiro en la Orinoquía colombiana. Esta iniciativa tiene como objetivo la conservación de la especie y el desarrollo económico local, ofreciendo alternativas sostenibles para las comunidades rurales.

Infraestructura y Conectividad:

Casanare cuenta con una infraestructura vial que conecta eficazmente sus municipios y facilita el transporte de mercancías. La capital, Yopal, sirve como centro administrativo y comercial, impulsando el crecimiento económico regional.

En resumen, Casanare combina recursos naturales abundantes con iniciativas de desarrollo sostenible y diversificación económica, posicionándose como un departamento con potencial para el crecimiento y el bienestar de sus habitantes.

Datos generales

CENACYOP

Indicadores

475.144	23.6	51.4	23.821	9.8
Población Total Casanare 2024 DANE	$ Billones a precios corrientes PIB Casanare 2022pr DANE	$ Millones PIB Per Cápita 2022pr DANE	Total Empresas Vigentes 2023 CCC	% Tasa de Desocupación Yopal 2023 DANE

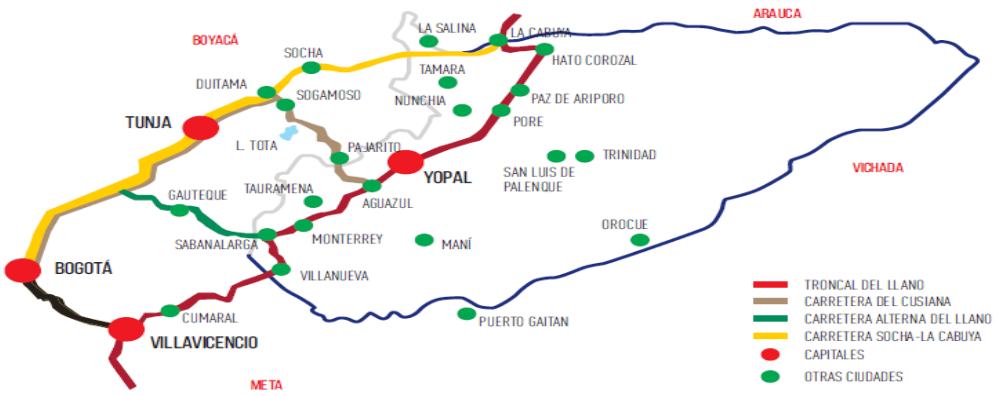
Fuente: https://cccasanare.co/observatorio-socio-economico/

DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE

CONECTIVIDAD

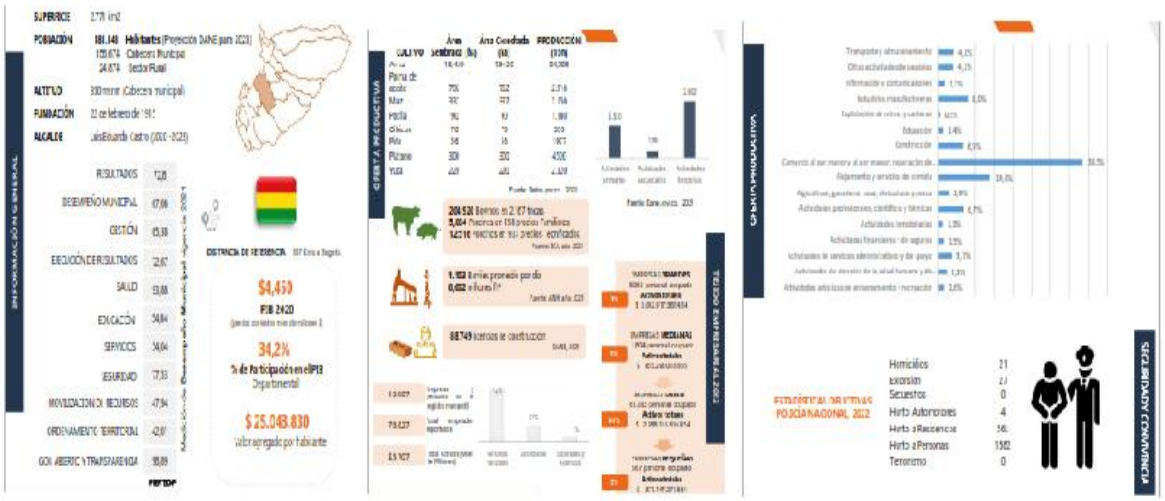
Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

MOVILIZACIÓN TERRESTRE**:** Corredores viales



El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 2.771 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 181.148 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.



Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo.

Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

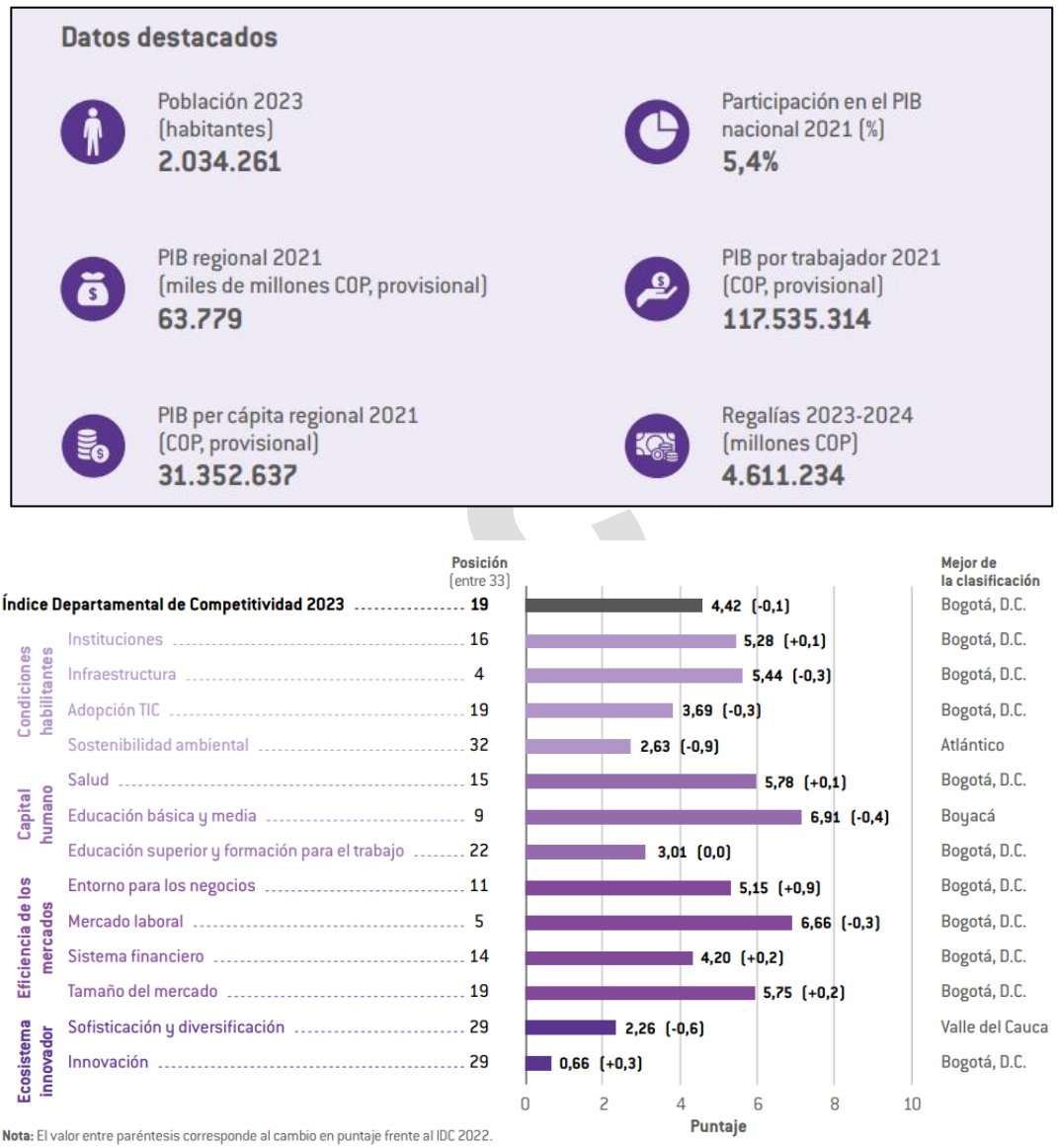
Los cultivos de arroz sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

PERFIL DEPARTAMENTAL

REGIÓN LLANOS-ORINOQUÍA



FUENTE: https://compite.com.co/wp-content/uploads/2023/05/IDC_2023_web.pdf

El departamento de Arauca, ubicado en la región Orinoquía de Colombia, posee una economía caracterizada por su diversidad y riqueza en recursos naturales.

Principales Sectores Económicos:

- **Explotación Petrolera:** Arauca es reconocida por sus importantes yacimientos petroleros, especialmente en la zona de Caño Limón, que representan cerca de un tercio de la producción

nacional de petróleo. Esta actividad ha sido fundamental para la economía del departamento, aunque ha enfrentado desafíos debido a conflictos armados y ataques a la infraestructura petrolera.

- **Ganadería:** La cría y engorde de ganado vacuno son actividades tradicionales en Arauca, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) departamental. La comercialización se realiza principalmente hacia ciudades como Puerto López, Bucaramanga y Cúcuta.
- **Agricultura:** Los suelos de Arauca son propicios para cultivos como cacao, plátano, yuca, arroz, maíz y diversas frutas. Además, se cultivan productos industriales como palma africana, sorgo, soya y ajonjolí, diversificando la producción agrícola de la región.

Desafíos Sociales y Ambientales:

La economía de Arauca ha estado marcada por conflictos armados que han afectado negativamente las actividades productivas, especialmente la explotación petrolera. Estos conflictos han resultado en daños ambientales y sociales significativos. Un ejemplo reciente es la condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al Estado colombiano por no consultar al pueblo indígena U'wa en proyectos que impactaron su territorio, ordenando medidas como la restitución de tierras y la cancelación de títulos mineros y petroleros.

En resumen, Arauca presenta una economía con potencial debido a sus recursos naturales y actividades productivas tradicionales. No obstante, enfrenta desafíos significativos relacionados con conflictos armados y la necesidad de garantizar el respeto a los derechos territoriales y ambientales de sus comunidades.

- **SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025**

Con los Decreto 1572 y 1573 del 24 de diciembre 2024, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2025, de la siguiente manera:

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000

7.1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención al proceso que se desarrolla cuya actividad económica se desenvuelve en el subsector de las comunicaciones, se establece que se encuentra situado en el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
INDUSTRIAL	SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO
		SECTOR TRANSPORTE

El sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas.

En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo etcétera.

El desarrollo de este sector es clave para el triunfo económico de cualquier país.

TIPOS DE ACTIVIDADES TERCIARIAS:

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se engloban actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios.

En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En algunos casos, el Estado tiene el monopolio de ese servicio: administración (funcionarios), defensa (ejércitos) y orden público (policías). En otros, el Estado es principal proveedor de esos servicios: sanidad y educación.
- Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

El sector de servicios médicos de gastroenterología en Colombia presenta un panorama mixto, caracterizado por avances en infraestructura y tecnología, pero también enfrenta desafíos estructurales y económicos que impactan su funcionamiento y sostenibilidad.

CENACYOP

Centros destacados en gastroenterología

En Colombia, existen múltiples centros especializados que ofrecen servicios avanzados en gastroenterología. Algunos de los más reconocidos incluyen:

- **Gutmédica**: Ubicado en Bogotá, es pionero en servicios ambulatorios de gastroenterología integral, ofreciendo procedimientos como endoscopia digestiva avanzada, manometría esofágica de alta resolución y pruebas de aliento para detección de Helicobacter pylori.
- **Clínica del Country**: Situada en Bogotá, ofrece servicios de gastroenterología, anestesiología y oncología, con una amplia experiencia en el sector.
- **Fundación Cardio Infantil**: También en Bogotá, brinda atención en gastroenterología, anestesiología y oncología, destacándose por su enfoque integral en salud.

⚠️ Desafíos del sector

A pesar de la presencia de centros especializados, el sector enfrenta varios retos:

- **Crisis financiera del sistema de salud**: Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) enfrentan déficits significativos, afectando la sostenibilidad financiera de las instituciones de salud y la calidad de los servicios ofrecidos.
- **Desigualdad en la distribución de servicios**: Existe una concentración de especialistas en áreas urbanas, mientras que las regiones rurales carecen de acceso adecuado a servicios de gastroenterología, exacerbando las disparidades en salud.
- **Condiciones laborales del personal médico**: Los profesionales de la salud enfrentan bajos salarios, largas jornadas y estrés laboral, lo que ha llevado a una alta tasa de migración de médicos en busca de mejores condiciones.

Perspectivas futuras

Para mejorar la situación del sector, se requieren:

- **Reformas estructurales**: Implementar cambios en el sistema de salud que aseguren una financiación adecuada y una distribución equitativa de los servicios médicos.
- **Incentivos para profesionales**: Ofrecer condiciones laborales atractivas para retener a los especialistas en el país.
- **Fortalecimiento de la infraestructura en regiones rurales**: Expandir los servicios de gastroenterología en áreas menos favorecidas para garantizar el acceso universal a la atención médica.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Dentro del sector de **servicios médicos de gastroenterología en Colombia**, se incluyen diversos **productos y servicios** que abarcan desde procedimientos diagnósticos y terapéuticos hasta insumos, dispositivos médicos y tecnologías especializadas. A continuación un desglose de los principales productos:

💉 1. Servicios y procedimientos médicos especializados

Estos son los "productos" principales del sector, ofrecidos por clínicas, hospitales y centros especializados:

- **Endoscopia digestiva alta y baja** (gastroscopía y colonoscopía)
- **Polipectomía** (extracción de pólipos en el tracto digestivo)
- **Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE)**
- **Manometría esofágica** (evaluación de la motilidad esofágica)
- **pH-metría esofágica** (medición del reflujo ácido)
- **Capsuloendoscopia** (uso de cápsula con cámara para examinar intestino delgado)

- **Biopsias gastrointestinales**
- **Tratamiento endoscópico de hemorragias**
- **Tratamiento de varices esofágicas**
- **Colocación de stents esofágicos o intestinales**
- **Extracción de cuerpos extraños**
- **Ablación de lesiones mucosas o tumorales**

💊 2. Medicamentos relacionados
Aunque no se producen directamente dentro del sector, se recetan y distribuyen como parte del servicio:

- Inhibidores de bomba de protones (omeprazol, pantoprazol)
- Antiespasmódicos y procinéticos
- Antibióticos para ***Helicobacter pylori***
- Mesalazina y otros antiinflamatorios intestinales
- Inmunosupresores para EII (como la enfermedad de Crohn)
- Probióticos específicos
- Antieméticos y antiflatulentos

🧰 3. Equipos y dispositivos médicos
Utilizados en la práctica clínica diaria de los gastroenterólogos:

- Endoscopios y colonoscopios
- Torre de endoscopia (con luz, procesador de video, bomba de aire)
- Monitores de alta definición
- Pines, asas de polipectomía, agujas para biopsia
- Kits de dilatación y balones de dilatación esofágica
- Cápsulas de videoendoscopia
- Equipos de manometría y pH-metría
- Estuches de desinfección para instrumentos endoscópicos
- Stents gastrointestinales metálicos o plásticos

🧻 4. Servicios complementarios y administrativos
Ofrecidos dentro de clínicas y centros especializados:

- Consultas médicas de primera vez y control
- Interpretación de exámenes endoscópicos
- Asesorías nutricionales especializadas en enfermedades digestivas
- Educación al paciente sobre cuidados digestivos
- Paquetes de chequeo digestivo preventivo

📈 5. Servicios tecnológicos y de innovación
Algunos centros han empezado a incorporar:

- Telemedicina en gastroenterología
- Software para seguimiento de pacientes con EII o reflujo
- Sistemas de inteligencia artificial para lectura de imágenes endoscópicas
- Bases de datos clínicas para investigación en enfermedades digestivas

AGENTES ECONÓMICOS EN EL SECTOR DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS

En el sector de servicios médicos de gastroenterología en Colombia, los agentes económicos son los distintos actores que intervienen en la prestación, regulación, financiamiento, producción y consumo de los servicios de salud digestiva.

🧬 1. Proveedores de servicios de salud

Estos son los actores que prestan directamente los servicios médicos en gastroenterología:

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)

- Hospitales (públicos y privados): como el Hospital Universitario San Ignacio, Fundación Santa Fe, Clínica del Country.
- Clínicas y centros especializados: Gutmédica, Centro de Gastroenterología Clínica del Norte, Clínica Medellín.
- Consultorios privados de gastroenterólogos.
- Centros de cirugía ambulatoria especializados en endoscopia.

🔻 **Profesionales de la salud**

- Gastroenterólogos clínicos
- Endoscopistas digestivos
- Cirujanos digestivos
- Enfermeras especializadas
- Nutricionistas con enfoque gastrointestinal

2. Aseguradores y financiadores del sistema de salud

Estos agentes se encargan de financiar o pagar los servicios prestados:

🔻 Entidades Promotoras de Salud (EPS)
EPS del régimen contributivo y subsidiado (Nueva EPS, SURA, Sanitas, Coomeva, etc.)
🔻 Aseguradoras de medicina prepagada y pólizas
Colsanitas, Medisanitas, AXA Colpatria, Allianz, Coomeva Medicina Prepagada
🔻 Gobierno nacional y entes territoriales
Ministerio de Salud y Protección Social
Secretarías de Salud departamentales y municipales

3. Proveedores de tecnología, insumos y medicamentos

Son empresas que fabrican, importan o comercializan productos usados por gastroenterólogos:
🔻 Empresas de dispositivos médicos
Olympus, Pentax, Fujifilm (equipos endoscópicos)
Boston Scientific, Cook Medical (stents, sondas, dispositivos)
🔻 Laboratorios farmacéuticos
Abbott, Pfizer, Sanofi, Janssen, Roche (medicamentos para EII, antiácidos, tratamientos para H. pylori)
🔻 Distribuidores locales de insumos médicos
Distrimedical, Tecnoquímicas, Vitalmed, entre otros

4. Entidades de regulación y control

Son quienes vigilan, autorizan y regulan el funcionamiento del sector:

- Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud)
- Superintendencia Nacional de Salud
- INVIMA (regula medicamentos y dispositivos médicos)
- Secretarías de Salud locales

5. Instituciones de formación e investigación

Forman talento humano y desarrollan investigación científica:

Universidades con facultades de medicina y programas de gastroenterología: Universidad Nacional, Javeriana, El Bosque, Universidad de Antioquia, Universidad del Valle.
Sociedad Colombiana de Gastroenterología
Hospitales universitarios (donde se forman especialistas y se hacen investigaciones clínicas)

CENACYOP

👥 6. Consumidores finales

Pacientes con enfermedades digestivas crónicas o agudas: como reflujo gastroesofágico, enfermedad celíaca, colon irritable, EII, pólipos, cáncer digestivo.
Población general: que accede a exámenes preventivos o diagnósticos como la endoscopia o colonoscopia.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En el sector de servicios médicos de gastroenterología en Colombia, varios gremios y asociaciones desempeñan un papel clave en la representación, regulación, formación, actualización y defensa de los intereses de los profesionales y prestadores del área.

🏛️ 1. Sociedad Colombiana de Gastroenterología (SCG)

Es el gremio principal del sector.

◆ Agrupa a médicos gastroenterólogos, endoscopistas digestivos, hepatólogos y otros profesionales del área.
◆ **Se encarga de:**

- Promover la **educación médica continua**.
- Publicar guías clínicas y protocolos.
- Organizar **congresos nacionales e internacionales**.
- Defender los derechos e intereses del gremio.

🛡️ 2. Asociación Colombiana de Endoscopia Digestiva (ACED)

🔻Subespecialidad enfocada en procedimientos endoscópicos.

🔻 Se centra en el uso seguro y actualizado de las técnicas como colonoscopía, CPRE, polipectomía, entre otros.
🔻 Organiza talleres, certificaciones y eventos académicos.

3. Asociación Colombiana de Hepatología (ACH)

🔻Especializada en enfermedades hepáticas (como hepatitis, cirrosis, hígado graso, etc.).
🔻 Tiene relación estrecha con la gastroenterología clínica.

👨‍⚕️ 4. Federación Médica Colombiana (FMC)

🔻 Aunque no es específica de gastroenterología, representa a todos los **médicos especialistas** del país.
🔻 Aboga por mejores condiciones laborales, educación médica y políticas públicas.

🏫 5. Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME)

🔻 Representa a las universidades que ofrecen formación en medicina y especialidades como gastroenterología.
🔻 Participa en la **formación de talento humano** y en la definición de políticas educativas en salud.

CENACYOP

6. Colegio Médico Colombiano (CMC)

🔻Entidad gremial nacional que representa a médicos generales y especialistas.
🔻 Tiene un rol importante en la **ética médica** y la regulación del ejercicio profesional.

📚 7. Asociaciones regionales y comités científicos

- En departamentos como Antioquia, Valle del Cauca y Atlántico, existen capítulos regionales de gastroenterología que organizan eventos locales, campañas de salud y grupos de investigación clínica.

📌 ¿Qué hacen estas asociaciones en conjunto?

- Promueven la actualización científica y la educación continua.
- Publican revistas científicas y boletines.
- Hacen cabildeo ante el gobierno para mejorar condiciones del sector.
- Establecen normas técnicas y éticas para la práctica médica.
- Representan a Colombia en organizaciones internacionales como la Panamerican Digestive Disease Association (PDD) o la World Gastroenterology Organisation (WGO)**.**

MIPYMES EN COLOMBIA

El **Decreto 957 de 2019** establece la clasificación de las empresas en Colombia según su tamaño, con base en sus **ingresos anuales** y el **número de empleados**. Este decreto es clave para determinar la categorización de las empresas y tiene implicaciones para la aplicación de políticas públicas, acceso a programas de apoyo y beneficios tributarios, entre otros.

Clasificación de las empresas según el Decreto 957 de 2019

De acuerdo con el **Decreto 957 de 2019**, las empresas se clasifican en **microempresas**, **pequeñas empresas**, **medianas empresas** y **grandes empresas**. Esta clasificación se realiza con base en dos factores principales:

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Objetivos de la clasificación

La clasificación tiene como objetivo diferenciar a las empresas para facilitar la implementación de políticas públicas y estrategias de desarrollo económico que estén orientadas a cada grupo específico. Además, la clasificación es utilizada para determinar la elegibilidad de las empresas para acceder a diversos **beneficios**

fiscales y **programas de apoyo** que el gobierno ofrece a través de entidades como **Innpulsa Colombia** y **Bancóldex**.

Beneficios derivados de la clasificación según el Decreto 957

- **Acceso a incentivos y subsidios**: El tamaño de la empresa determina el tipo de incentivos o subsidios a los que puede acceder, tanto a nivel nacional como regional.
- **Regulación específica**: Las políticas y regulaciones aplicables pueden variar según la clasificación de la empresa. Por ejemplo, las microempresas pueden beneficiarse de menos trámites burocráticos y ciertos beneficios fiscales o de seguridad social.
- **Programas de fortalecimiento**: El gobierno ha establecido programas específicos de fortalecimiento para las Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas), que incluyen formación, asistencia técnica, acceso a crédito y otros recursos que contribuyen a su crecimiento y sostenibilidad.

7.2. ASPECTOS LEGALES:

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se convoca a interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019, Decreto No. 1860 de 2021, las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el Decreto No. 1860 de 2021. y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término

dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.

- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4326 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 con la que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1860 de 2021,** que reglamenta el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7.3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

7.3.1. ¿QUIÉN VENDE?

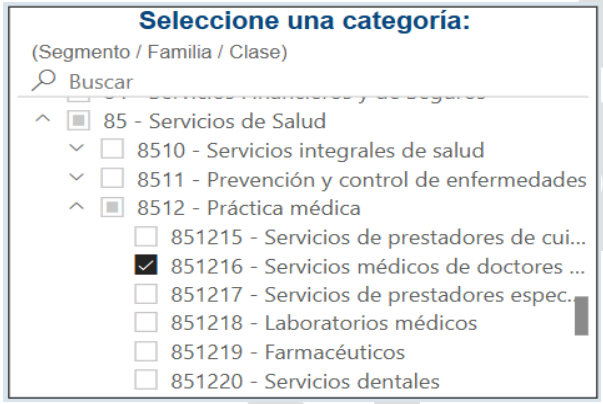
Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían proveer la adquisición objeto del presente proceso.

CATEGORÍAS:

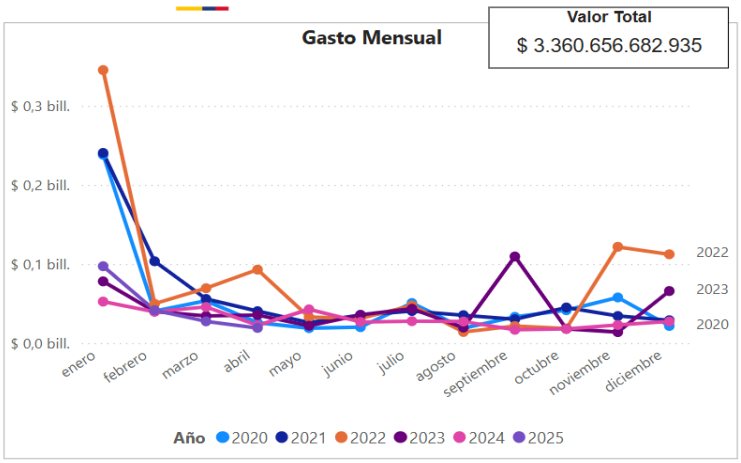
Colombia Compra Eficiente

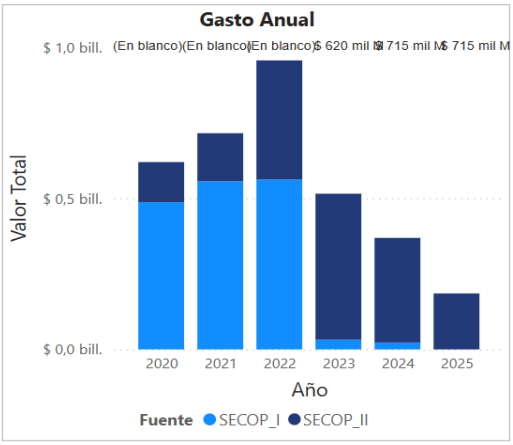
ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

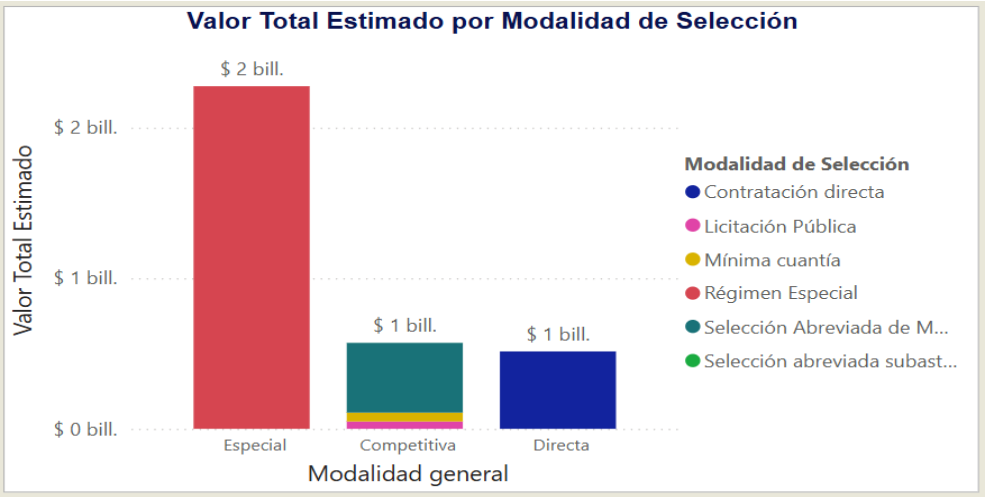


Encontrado un valor contratado por estos códigos de $3.360.656.682.935 en los tres portales de compra publica como se indica a continuación:





La modalidad de contratación más utilizada para la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo, corresponde a la adelantada por régimen especial, seguido de la contratación directa.



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Al determinar el sector comercial y/o entidades que podrían suministrar la necesidad objeto del presente proceso, encontrándose que la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dichas actividades fueron extraídas de los códigos CIIU.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

La clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer la actividad económica del sector del presente proceso por código CIIU así:

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.

- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».
- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621,«Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

Esta clase incluye:

- Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes alas instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.
- Las actividades de laboratorios médicos como:

  - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen.
  - Laboratorios de análisis de sangre.
  - Laboratorios de medicina forense.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
G8699	Otras actividades de atención de la salud humana
C8691	Actividades de apoyo diagnóstico

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 41 empresas a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800162425	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
800179073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	NEIVA-HUILA
800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
802003408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804004037	GAMANUCLEAR SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BUCARAMANGA-SANTANDER
810005636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	MANIZALES-CALDAS
829002208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
830008157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.

830009291	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
830114455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
860403674	NUCLEARES ASOCIADOS SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.

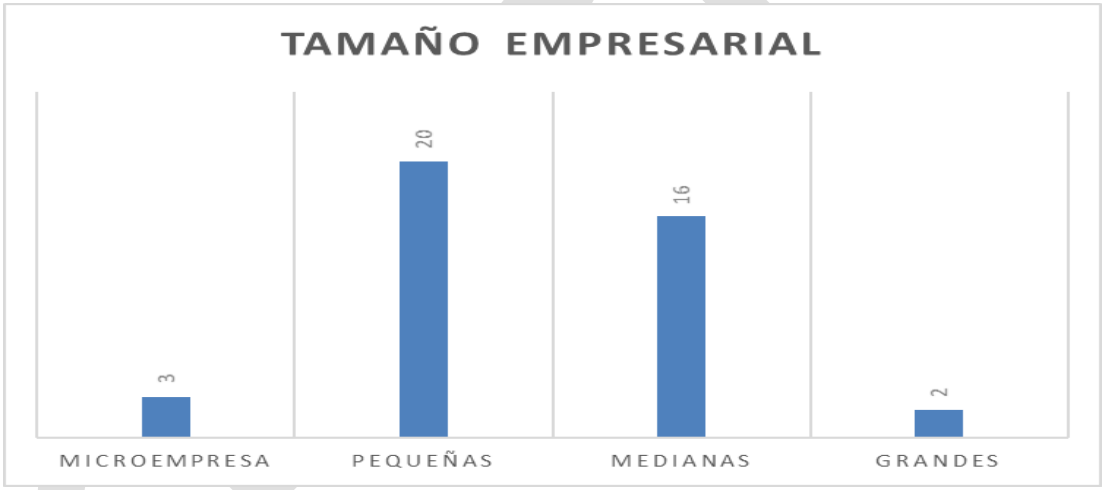
“(..)

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos **CIIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS,** esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microempresa	Hasta 500 ($580.000.000)	3	7%
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($5.800.000.000)	20	49%
Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($34.800.000.000)	16	36%
Grandes	Superior a 30.000 ($34.800.000.000)	2	5%
TOTAL	**TODAS**	**41**	**100%**



Con los datos obtenidos se evidencia que existen empresas relacionadas con la actividad económica, por lo que no es un mercado cerrado y existen proveedores que pueden suministrar los bienes requeridos.

FUENTE: https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

7.3.1.1.1. PROVEEDORES.

A continuación, se indican algunas de las empresas y personas naturales, existentes en el territorio nacional, que por las características de su oferta podrían prestar los servicios que la entidad requiere para satisfacer su necesidad:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Casanare — Municipio
Código de Prestador
Nombre del Prestador
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico
Razón Social
Representante Legal
Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial
Fecha de Inscripción — Fecha de Vencimiento

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 25 de marzo de 2024 (10:03 p.m.)

1 2 3

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Direccion	Teléfono
Casanare	AGUAZUL	8501002191	CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MÉDICA S.A.S. - CAIMED S.A.S	Calle 22 Nº 16 - 04	3153809244
Casanare	AGUAZUL	8501003568	Centro de Reconocimiento de Conductores Medic Casanare I.P.S S.A.S	Carrera 22 Nº 9 - 05	311 820 7056
Casanare	AGUAZUL	8501000190	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CL 11 Nº 15-40	57 098 638 3036 - 3209811634
Casanare	AGUAZUL	8501007391	IPS GF SAS	CRA 18 N 10-33	3102418657
Casanare	AGUAZUL	8501007221	IPS MED&DENT SAS	CALLE 11 12 - 51	3108618473
Casanare	AGUAZUL	8501006645	IPS MI MEDIC S.A.S	Carrera 23 No 10-30	3213751456
Casanare	AGUAZUL	8501000039	SALUDCASANARE LTDA	CRA 17 # 11 - 05	6383850
Casanare	HATO COROZAL	8512503945	IPSI CAÑO MOCHUELO DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	Carrera 20 No. 10-43 YOPAL	3102746107
Casanare	MANÍ	8513903016	ENTIDAD MEDICO INTEGRAL PARA LA SALUD SAS	Calle 14 Nº 5 - 80	3132908119-3218282843
Casanare	MANÍ	8513902825	IPS FAMILY & MEDICAL CASANARE SAS	Carrera 3 No. 12-23 - Barrio:CENTRO	3219234478
Casanare	MONTERREY	8516200031	CENTRO MEDICO 24 HORAS	CALLE 15 # 6 -43	310 311 5569
Casanare	MONTERREY	8516206853	GRUPO EMPRESARIAL SOLUCION SALUD SAS	CARRERA 13 # 10-63	3124652914
Casanare	MONTERREY	8516202031	HUMANITY LTDA. SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD	Carrera 11 Nº 13 - 33	322 304 5400
Casanare	MONTERREY	8516202774	IPS SALUD Y VIDAD DEL LLANO SAS	Carrera 15 N. 15-71	3204385984
Casanare	MONTERREY	8516202015	NUESTRA I.P.S S.A.S	Carrera 11 Nº 14 - 79	313 2014695
Casanare	MONTERREY	8516202224	SALUD LABORAL MONTERREY E.U.	CALLE 18 Nº 13 - 32 BARRIO LOS ESTEROS	3112038078
Casanare	OROCUÉ	8523000153	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SALUD DE OROCUÉ "COOPORO IPS"	Carrera 8 No. 6-24	3118438267
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006848	CENTRO DE ESPECIALISTAS MANARE S.A.S ZOMAC	Calle 8 No.8-50	3102979707
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000069	COOPERATIVA MEDICA DE SALUD DEL NORTE DEL CASANARE IPS	CRA 4 CALLE 7	6374464-3118480456
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002686	IPS INTEGRAL CASANARE S.A.S	CALLE 7 Nº 7-08	6373693
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005718	IPSI MAYALERO	Carrera 11 No.8-22	3213816927-3504186705
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006305	SONOMEDIC SAS	CALLE 19 NO. 10 - 50	3504663959 - 311 899 7263
Casanare	SAN LUIS DE PALENQUE	8532500100	COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD PAUTO SALUD IPS	CALLE 2 # 11 - 29	6370136
Casanare	TAURAMENA	8541003718	DARILAB S.A.S IPS	Calle 3 Nº 12 - 76	310 679 9621 - 314 238 4325
Casanare	TAURAMENA	8541000080	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	KR 15 Nº 8-63	312 547 0952
Casanare	TAURAMENA	8541000067	SERVICIOS MEDICOS DEL CASANARE S.A.S	Carrera 12 Nº 6 - 47	624 7712
Casanare	TRINIDAD	8543002863	IPS SALUDENT S.A.S.	Carrera 4 Nº 6 - 28	(098) 637 1371- 321 209 8249
Casanare	VILLANUEVA	8544004517	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villanueva	Calle 7 Nº 5 - 54	057 (8) 624 1209
Casanare	VILLANUEVA	8544000049	I.P.S SERVICIOS INTEGRALES Y ASISTENCIALES DE SALUD S.A.S	CRA 13 # 15 - 25	6242874
Casanare	VILLANUEVA	8544002922	INTEGRATED HEALTH SERVICES SAS	Calle 11 Nº 1 - 02	313 294 70 23
Casanare	VILLANUEVA	8544006068	IPS CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL LLANO SAS	Carrera 9 Nº 8 - 64	313 882 2507
Casanare	VILLANUEVA	8544001214	MEDILAB I.P.S SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S	KR 11 NUMERO 11-51	57 098 6241589
Casanare	VILLANUEVA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	CALLE 9 Nº 24 - 75 YOPAL-CASANARE	57 098 6324018
Casanare	VILLANUEVA	8544001244	UNIDAD CLINICA DEL ARIARI IPS LIMITADA	KR 13 Nº 14-40	57 098 624 12 10
Casanare	VILLANUEVA	8544002541	Unidad Medica del Sur de Casanare SURMEDICA I.P.S	Carrera 12 Nº 9 - 25 Interior 112	320 231 5413
Casanare	YOPAL	8500103858	PROFESSIONAL MEDICAL CARE S.A.S	CALLE 17 Nº 28 74 BARRIO EL HOBO	3123344007
Casanare	YOPAL	8500100880	Aprobando Ltda	CALLE 15 NO 18-42 Lc2	608-6333873
Casanare	YOPAL	8500101053	ASISTIR IPS Y HSE SU COMPAÑÍA EN SALUD LTDA	CL 17 No. 27-56	3125040824 - 3102793991
Casanare	YOPAL	8500107019	ASOCIACIÓN PROFAMILIA	Carrera 21 N 36-72 local 101	(608) 6345924 / 3166135374
Casanare	YOPAL	8500106822	ATENCION MEDICA EN CASA SAS	Carrera 22 A Nº12-08	3123694535
Casanare	YOPAL	8500101232	AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S	CALLE 9 # 20-44	635 6866
Casanare	YOPAL	8500101195	AVANTI SALUD S.A.S	Carrera 21 Nº 35 - 16 Local 1	3125224652
Casanare	YOPAL	8500106455	BIHOSPHARMA S.A.S	TRANSVERSAL 18 # 7-05 PISO 5	3203165870
Casanare	YOPAL	8500104302	BONA SALUD IPS S.A.S	CR 25 19 48	6 334387
Casanare	YOPAL	8500102944	CAIPRO SALUD SAS	Calle 9 Nº 21 - 88	635 3293
Casanare	YOPAL	8500104585	CARDIO ANDES SAS	CALLE 7 N. 22 - 90	3118909830 - 6333919
Casanare	YOPAL	8500100024	CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA	Carrera 29 # 13 - 72 Piso 1 y 2	6334285 - 3143509823
Casanare	YOPAL	8500106871	CENTRO DE INVESTIGACION NACIONAL Y APOYO DIAGNOSTICO SAS	CARRERA 20 Nº 39 A 08	3204334291
Casanare	YOPAL	8500106379	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL LLANO IPS S.A.S.	CALLE 15 15-150	3148593079
Casanare	YOPAL	8500106267	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS SAS	CALLE 23 Nº 10 - 73	6333415

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de cumplir con lo requerido, puede participar en el presente proceso de selección.

Que conforme al estudio anterior, en donde se analiza las empresas y personas naturales existentes en el territorio nacional con la capacidad de prestar los servicios requeridos, se identifica que a nivel Departamental existe oferta de servicios por parte de empresas dedicadas a la prestación de servicios médicos, por lo tanto es conveniente para el presente proceso de selección, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre competencia, así como de minimizar el riesgo de que el proceso de selección se declare desierto, convocar la limitación del proceso a mipymes nacionales.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente y se realizará la limitación a Mipymes Nacionales.

Es preciso recordar que el objeto del presente proceso puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes empresas.

7.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Durante las vigencias anteriores la entidad ha realizado contrataciones con objetos similares y/o clasificados en la misma actividad económica, pero dista de las especificaciones técnicas del presente proceso, pero a si vez permite obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación.

VIGENCIA 2024

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	NO. CONTRATO	VR TOT. DEL LOTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO

CENA CYOPAL	MINIMA CUANTI A	149-MC-ESMBAS16-2024. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	144 – ESMBAS16-2024	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	PAGO PARCIAL MENSUALI DADES	CLAUDIA PATRICIA LEON SANCHEZ	CUMPLIMIENT O DEL CONTRATO: (10%) del valor total del contrato SALARIOS, PRESTACION ES SOCIALES E INDEMNIZACI ONES: (5%) del valor total del contrato CALIDAD DEL SERVICIO: (10%) del valor total del contrato	15 DE MAYO DE 2024

VIGENCIA 2023

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. PROCESO Y OBJETO DE	NO. CONTRATO	VR TOT. DEL LOTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
DIGSA/CENA CYOPAL	MINIMA CUANTI A	160- MC-ESM BASPC16- 2023. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	153- MC -ESM BASPC16- 2023	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	PAGO PARCIAL MENSUALI DADES	GASTROENTEROLOGÍA, ENDOSCOPIA & REUMATOLOGIA SAS IPS	CUMPLIMIENT O DEL CONTRATO: (10%) del valor total del contrato SALARIOS, PRESTACION ES SOCIALES E INDEMNIZACI ONES: (5%) del valor total del contrato CALIDAD DEL SERVICIO: (10%) del valor total del contrato	26 DE ABRIL D EL 2023

VIGENCIA 2022

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. PROCESO Y OBJETO DE	NO. CONTRATO	VR TOT. DEL LOTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
DIGSA/CENA CYOPAL	MINIMA CUANTI A	181- DIGSA/CENAC YOPAL-2022. OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTE ROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO S DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMEN	181- DIGSA/CENA CYOPAL-2020	CIEN MILLO NES DE PESO S	PAGO PARCIAL MENSUALI DADES	CLAUDIA PATRICI A LEON SANCHE Z	CUMPLIMIENT O DEL CONTRATO: (10%) del valor total del contrato SALARIOS, PRESTACION ES SOCIALES E INDEMNIZACI ONES: (5%) del valor total del contrato CALIDAD DEL SERVICIO: (10%) del valor total del contrato	15 DE JULIOD EL 2022

VIGENCIA 2021

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. PROCESO Y OBJETO DE	NO. CONTRATO	VR TOT. DEL LOTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO

DIGSA/CENA CYOPAL	MINIMA CUANTI A	148- DIGSA/CENAC YOPAL-2021. OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTE ROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO S DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMEN TO DEL CASANARE.	185- DIGSA/CENA CYOPAL-2020	CUARE NTA Y CINCO MILLON ES DE PESOS ML/CTE . ($45.00 0.000)	PAGO PARCIAL MENSUALI DADES	CLAUDIA PATRICI A LEON SANCHE Z	CUMPLIMIENT O DEL CONTRATO: (10%) del valor total del contrato SALARIOS, PRESTACION ES SOCIALES E INDEMNIZACI ONES: (5%) del valor total del contrato CALIDAD DEL SERVICIO: (10%) del valor total del contrato RESPONSABI LIDAD EXTRACONTR ACTUAL: (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	30 DE JUNIO DEL 2021

VIGENCIA 2020

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. PROCESO Y OBJETO	NO. CONTRATO	VR TOT. DEL LOTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
DIGSA/CENA CYOPAL	MINIMA CUANTI A	117- DIGSA/CENAC YOPAL-2020. OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTE ROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO S DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMEN TO DEL CASANARE	136- DIGSA/CENA CYOPAL-2020	OCHEN TA MILLON ES DE PESOS ML/CTE . ($80.00 0.000)	PAGO PARCIAL MENSUALI DADES	CLAUDIA PATRICI A LEON SANCHE Z	CUMPLIMIENT O DEL CONTRATO: (10%) del valor total del contrato SALARIOS, PRESTACION ES SOCIALES E INDEMNIZACI ONES: (5%) del valor total del contrato CALIDAD DEL SERVICIO: (10%) del valor total del contrato RESPONSABI LIDAD EXTRACONTR ACTUAL: (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	27 DE MARZ O DE 2020

VIGENCIA 2019

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. PROCESO Y OBJETO	NO. CONTRATO	VR TOT. DEL CONTRATO (IVA ICLUIDO)	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
DIGSA/CENA CYOPAL	MINIMA CUANTI A	144- CENACYOPAL-SANIDAD-2019 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTE ROLOGÍA PARA LOS SUARIOS Y BENEFICIARIO S DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMEN TO DEL CASANARE.	149- CENACYO PAL- SANIDAD- 2019	CUAREN TA MILLONE S DE PESOS M/CTE. ($40.000.0 00,00)	PAGO PARCIAL MENSUALI DADES	CLAUDIA PATRICI A LEON SANCHE Z	CUMPLIMIENT O DEL CONTRATO: (10%) del valor total del contrato SALARIOS, PRESTACION ES SOCIALES E INDEMNIZACI ONES: (5%) del valor total del contrato CALIDAD DEL SERVICIO: (10%) del valor total del contrato RESPONSABI LIDAD EXTRACONTR ACTUAL: (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	4 DE ABRIL DE 2019

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia que diferentes entidades estatales que han publicado procesos con objetos similares, de los cuáles detallamos los siguientes:



Borrar búsqueda

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MI-013-DMORI-2024	SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS SATEL	Presentación de oferta	20/03/2024 2:45 PM (UTC -5 horas)	26/03/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	130.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	317-DMMED-BR17-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE	Presentación de oferta	22/02/2024 10:52 AM (UTC -5 horas)	11/03/2024 12:30 PM (UTC -5 horas)	40.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle

PROCESO N°	UNIDAD EJECUTORA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO
MI 045-DMORI- 2019	DISNOR	MINIMA CUANTIA	SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, CONSULTAS, ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS ALTAS Y BAJAS DIAGNOSTICAS Y TERAPEUTICAS (CON O SIN BIOPSIA/CON O SIN SEDACION)	$ 30.000.000,00	10/06/2018 COMUNICADO DE ACEPTACION Nº MI 045-DMORI-2019
13-DIGSA-DISAN- DMMED-2019	ESM MEDELLIN	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE GASTROENTEROLOGIA Y COLONOSCOPIA TOTAL DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS	$ 20.000.000,00	COMUNICADO DE ACEPTACION 113-DIGSA-DISAN-DMMED-2019, DE FECHA: 14/07/2019
PN METUN DISAN MIC 033 2019	PONAL TUNJA	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIALIZADO EN GASTROENTEROLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA LOS COTIZANTES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 70.000.000,00	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN NºPN METUN DISAN MIC 033 2019 DE FECHA:08/08/2019
PN SECSA DEUIL MIC 108 2019	PONAL HUILA	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, NDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO INHERENTES A LAS ESPECIALIDADES PEDIATRICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA.	$ 20.000.000,00	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019 NUMERO DE CONTRATO: 85-7-20281-2019
382- DIGSAEJC-DMMED- 2021	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SU SATELITE, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL	$ 30.000.000	COMUNICADO DE ACEPTACION Nº CO1.AWD.1029812 DE FECHA: 2-06-2021

7.4.1. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la información anterior, en este aparte se debe concluir el análisis general del estudio del sector, en donde se identifican los puntos relevantes a tener en cuenta resultado de la investigación como valoración y tipificación de los indicadores financieros, de organización, fechas de entrega, si el proceso se delimita a mypimes, productor nacional, suministros de permisos de trasporte, ambientales entre otros.

Para tener en cuenta en este punto el análisis a realizar debe contener los siguientes parámetros:

La información recogida en el estudio de la oferta y la demanda debe servir a la Entidad Estatal para estructurar correctamente el Proceso de Contratación, por lo tanto, la información recogida debe contener:

- Procesos de Contratación anteriores. Por ejemplo, si la Entidad Estatal en el análisis de la demanda cuenta con información histórica de las compras realizadas, puede estimar la cantidad adecuada que debe adquirir según la frecuencia de uso y los requerimientos mínimos de inventario.

- Para estudiar la Información financiera del sector, la Entidad Estatal puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definidos en el Anexo 1 del Manual Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector ver http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

Responsables: El comité económico, como herramienta auxiliar puede apoyarse con la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.siis.supersociedades.gov.co.

-En relación con la información histórica, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar gráficos de comportamiento de datos en el tiempo, por ejemplo, comportamiento de cantidad o precio para analizar si los datos tienen comportamientos de tendencia positiva o negativa, es decir si crecen o decrecen en el tiempo, o si presentan un comportamiento que se repite en un periodo de tiempo, o sea si presentan estacionalidad.

Responsables: El comité técnico, jurídico y económico

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, m y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación [M-ICR-01], la CENACYOPAL procede a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la ejecución del contrato.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.,

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

De igual forma el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitió por Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.



Fuente: CCE

ESTABLECER EL CONTEXTO.

Se puede Identificar la clase de riesgo que se puede presentar en el proceso:

ITEM	ESTABLECER EL CONTEXTO.	PROPIOS	COMUNES	PROCESO
1	El objeto del Proceso de Contratación.			X
2	Los partícipes del Proceso de Contratación			X
3	La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación			X
4	La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.	X		
5	La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación	X		
6	Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.		X	
7	El entorno socio ambiental.		X	
8	Las condiciones políticas		X	
9	Los factores ambientales		X	
10	El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado			X
11	La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación			X
12	Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo			X

Fuente: CENACYOPAL

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS.

En las diferentes etapas del proceso se puede identificar variables que facilitan la asignación de los riesgos del proceso:

Clase	General	Todos los procesos de contratación, presente en toda su actividad contractual
	Especifico	Propio del proceso

Fuente	Interno	De la Entidad; Capacidad, Tecnología y Reputación.
	Externo	Del Sector; Desastres, Monopolios, Electorales.
Etapa	Planeación: PAA, EP, PLIEGO…	(i) La Modalidad, (ii) Los Requisitos habilitantes, (iii) valor del contrato a precios del mercado, (iv) La descripción del ByS, (v) Las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, (vi) El estudio de mercado OyD, (Vii) El diseño del Proceso de Contratación acorde a la misión y metas.
	Selección: (Apertura-Adjudicación-Desierto)	(i) Falta de Capacidad ente para seleccionar el contratista, que no cumpla requisitos habilitantes, en curso en inhabilidad. (ii) Riesgo de colusión. (ii) Riesgo OAMB.
	Contratación: RP, Publicación, Ejc, Pago.	(i) No se firme el CTO. (ii) No Presentan las Garantías o tardías. (iii) No publicación o PPTO CTO. (iv) Reclamos de terceros que retrasen adjudicación CTO.
	Ejecución: Inicio y Liquidación	(i) Ejc. (ii) Garantías de Calidad estabilidad obra Disposición Final.
Tipo Riesgo	Económicos	(i) Comportamiento del mercado por fluctuación precios insumos (ii) Desabastecimientos por especulaciones, Otros.
	Social o Político	(i) Cambios Política Gubernamental. (ii) Sociales que impacten la ejc CTO.
	Operacionales	(i) Insuficiencia PPTO. (ii) Insuficiencia Plazo. (iii) Insuficiencia TH, EQ, Tecnología.
	Financieros	(i) Liquidez para la Ejc CTO. (ii) Dificultad para la Obtención de recursos (tasas - Plazos - Garanticas - Refinanciación - Otros.
	Regulatorios	Nuevas regulaciones que afecten la ecuación económica del CTO.
	Naturales	Temblores, Inundaciones, Sequias, no hay intervención humana.
	Ambientales	Cumplimiento norma legales ambiental (licencias, Permisos, Autorizaciones, Tasas, monitoreo y control. Otros).
	Tecnológicos	Fallas sistema (voz Datos), suspensión servicios Públicos, Nuevas tecnologías, obsolencia tecnológica, cumplimiento estándares.

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

Nº	1		2	3
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO.		LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRÓRROGA	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD	2		2	3
IMPACTO	4		5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6		7	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA. CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL		FECHA PRESTACION DE LOS SERVICIOS	PRESTACION DE LOS SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	EL SUPERVISOR VERIFICA QUE SERVICIOS PRESTADOS

ENACYOP

Nº	1		2	3
		INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4

Nº		1	2	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		General	General	General	General	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo	Externo	Interna
ETAPA		Selección	Selección	Ejecución	Ejecución	Selección
TIPO RIESGO		Económico	Financiero	Económico	Financiero	Financiero
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Ausencia de Oferentes	ofertas con posibles precios artificialmente bajos.	No suscripción del contrato	La no prestación de los servicios contratados	Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento		Retraso del cronograma previsto por la entidad	Retraso del cronograma previsto por la entidad	no satisfacción de la necesidad	Aumento del plazo de ejecución del contrato	Limitación en la cobertura de la necesidad
Probabilidad		2	3	2	3	2
Impacto		4	2	3	4	4
Valoracion del Riesgo		**6**	**5**	**5**	7	6
Categoria		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quien se lo Asigna?		Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento / controles a ser implementados		Verificación de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	1.Conciliacion 2.Aplicacion de Garantías.	Verificación circunstancias o exigencia de garantías	Solicitud adición presupuestal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	3	2
	Impacto	2	1	2	2	1
	Valoracion del Riesgo	3	2	3	5	3
	Categoria	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI

Nº		1	2	3	4	5
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Comités Evaluador y Gerente de Proyectos	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Comités Estructurador y Gerente de Proyectos
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración del Proceso	Evaluación de Proceso	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento	Estructuración del Proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta obtener participantes para el proceso	Hasta la Celebración del Contrato	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Hasta obtener adición presupuestal requerida
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el Monitoreo?	Verificación de Oferentes Interesados	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Una vez se conoce el evento	Informes del Supervisor	Cumplimiento necesidad 100%
	Periodicidad ¿cuando?	Las veces que sea Necesario	En la Recepción de la Oferta	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Las veces que sea Necesario

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

9. GARANTIAS A EXIGIR. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y a la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL , las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable CENAC Yopal. Deberá constituirse a favor del ESM BATALLON DE ASPC No. 16 “TE WILLIAN RAMIREZ SILVA”- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Nit .901.540.945–1.

AMPARO	VIGENCIA	1	APLICA
Cumplimiento	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI
Calidad del servicio.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Por el [5] % del valor del contrato.	SI
Responsabilidad extracontractual	Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	
Garantía de seriedad de la propuesta **(Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Por [10%] por ciento del valor total del contrato	SI
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y

restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ESM BATALLON DE ASPC No. 16 “TE WILLIAN RAMIREZ SILVA”- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

9.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

10. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

UNIDAD	GRADO NOMBRES, APELLIDOS CORREO Y CONTACTO.	CARGO
SUPERVISOR	CT. LIGIA MARIA ROJAS DONADO CC. 1118804355	COORINADORA MEDICA ESM BAS16

11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

12. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

13. CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $ 533.287.768, **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso presenta una cuantía inferior a los $533.287.768 por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

“… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…”

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

El presente proceso es susceptible de convocatoria a para limitación a MIPYME NACIONALES.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

“… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

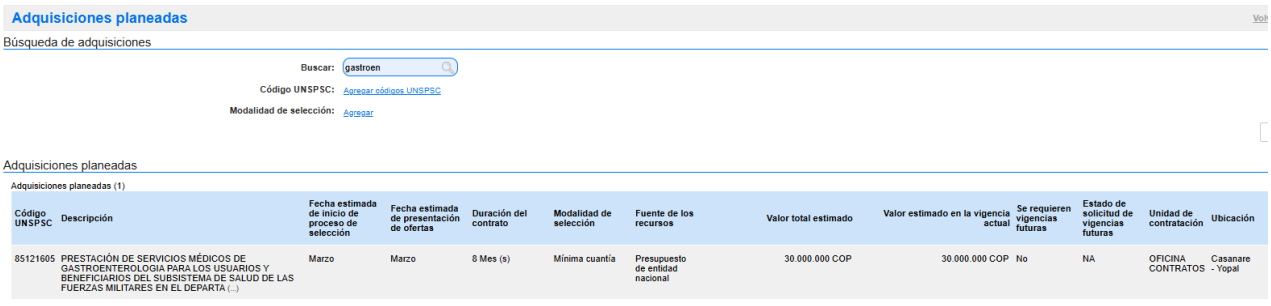
En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente se realizará la limitación a Mipymes Nacionales.

14. EMPATE DE OFERTAS.

En el evento que se presente un empate entre dos o más oferentes la CENACYOPSAL dará aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

15. NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se realiza consulta el día 21 de abril de 2025 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II. Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.


Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: gastroen

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
85121605	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTA (...)	Marzo	Marzo	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA	OFICINA CONTRATOS	Casanare - Yopal

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=576769

16. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso para contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025”.

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16 - ESM BIRNO 44 - UASO BITER16	$ 30.000.000,00

17. EXISTENCIAS EN SAP

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso de acuerdo al plan de necesidades emitido por la unidad beneficiaria del presupuesto.

18 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL FIRMADO
TC. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Director de la regional 8-Establecimiento de Sanidad Militar BAS-16, o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
PS. PABLO EMILIO BARRERA JIMENEZ
ESPECIALISTA AUDITORIA EN SALUD ESM BAS16
Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. DIANA PAOLA GONZALEZ
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
PS. ANA MILENA BOADA DORIA
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera